



MUNICIPALIDAD DE NARANJO

ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 33 DEL 12 DE AGOSTO DEL 2013.

Acta de la Sesión Ordinaria número 33 Celebrada por el Concejo Municipal a las dieciocho horas del lunes 12 de agosto del 2013 en el Palacio Municipal de Naranjo en el distrito primero.

MIEMBROS PRESENTES: **REGIDORES PROPIETARIOS:** Presidente Gilberto Ruiz Vargas, Vicepresidenta Alicia Alfaro Castro, señor Nicolás Corrales Barrantes, señor Alex Zambrana Obando y Hans Corrales Morales. **REGIDORES SUPLENTE:** Señora María de los Ángeles Mora Varela (CC. Marielos), Señor Ovidio Rojas Cubero y señor Greivin Porras Pérez. **SINDICOS PROPIETARIOS:** señor Manuel Ángel Rodríguez Pérez, señor Jose Antonio Hidalgo Peraza, señor Luis Fernando Vargas Retana, señor Jose Olivier Arrieta Vega, Señora Marjorie Sánchez Brenes, señor Luis Antonio Alpizar Ramirez, señor Rolando Castro Porras y señora Mayra Fonseca Bolaños. **SINDICOS SUPLENTE:** señora Xinia Pérez Hidalgo, señora María Isabel Villalobos Carvajal y señor Olivier Segura Cabezas. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES:** Licda. Olga Marta Corrales Sánchez Alcaldesa, Ing. Claudio Rodríguez Ramirez Vicealcalde y la Licda. Gabriela López Vargas secretaria interina para el levantamiento de la presente acta.

ARTÍCULO 1: La Regidora Alicia Alfaro lleva a cabo una oración.

CAPITULO N° 1

ARTICULO 2: Se lee y aprueba el orden del día, para la sesión ordinaria número 33 del 12 de agosto del 2013.

CAPITULO N° 2 **ATENCIÓN DE LOS VISITANTES**

ARTICULO 3: Se recibe a los Arquitectos Luis Diego Víquez y Fernando Personeros del IFAM quienes exponen la nueva propuesta al Proyecto proyecto: Parqueo Municipal y Plaza de Comidas del Cantón de Naranjo, la cual literalmente dice:

PARQUEO MUNICIPAL Y PLAZA DE COMIDAS NARANJO

Localización:



Antecedentes:

- Alto flujo vehicular
- Infraestructura del mercado municipal obsoleta.

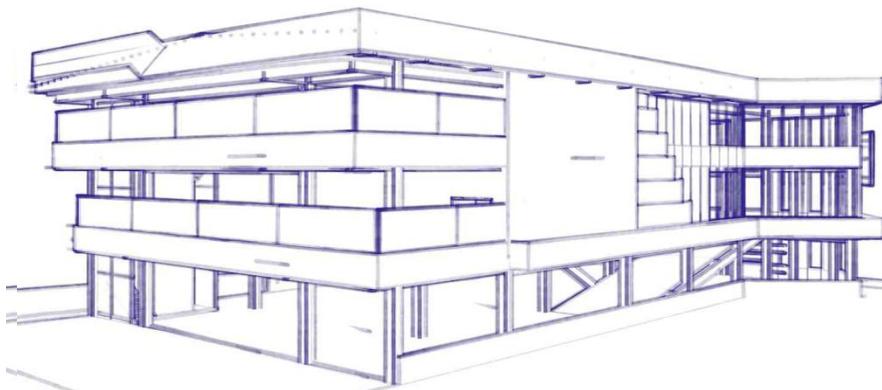
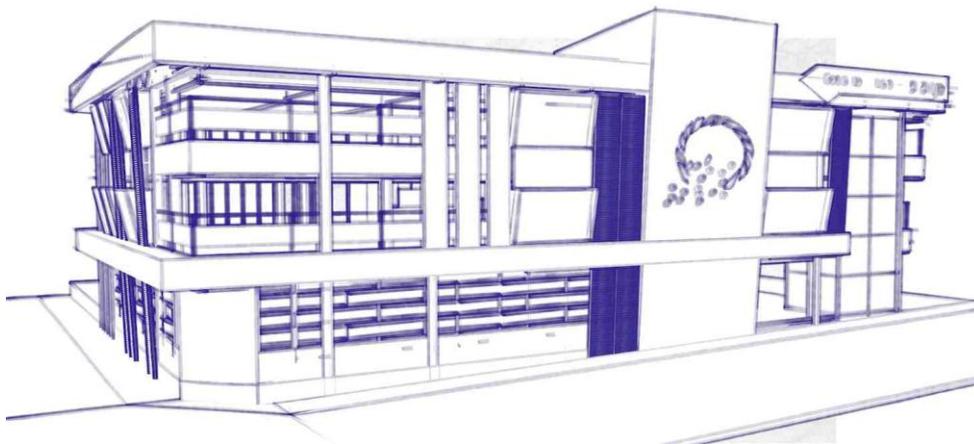
- 42 • Necesidad de mayor área de parqueos, por gran cantidad de vehículos en zonas
43 no permitidas de parqueo.
44 • Poco volumen aprovechable
45

46 Necesidades:

- 47 • Infraestructura multifuncional dinámica.
48 • Ampliar la posibilidad de aprovechamiento del espacio.
49 • Centro de actividades públicas.
50 • Espacio para el esparcimiento.
51

52 GENERACIÓN DE ANTEPROYECTO

- 53 • Se toman en cuenta todas las condiciones climáticas, topográficas y los
54 ecosistemas del entorno urbano.
55 • La optimización en el uso de materiales de construcción y reducción de tiempos
56 de construcción buscando los sistemas constructivos más adecuados según la
57 dimensión del edificio.
58 • El bajo consumo de energía utilizando iluminación "Leed", ventilación cruzada
59 para reducir el uso de aires acondicionado y otros equipamientos, así como la
60 implementación de la luz natural durante la mañana y la mayor parte de la tarde
61 optimizando el balance energético.
62
63



78 VISUALIZACION / MAQUETA VIRTUAL



79

80

81 SECCION LONGITUDINAL TRIDIMENSIONAL



82

83 Terreno destinado a proyecto: Área 751,528 m²

84 Ubicación de nivel
85 en corte volumétrico

86 **Planta de distribución arquitectónica /**
87 **Nivel: Planta Baja**

86

87

88

89

90

91

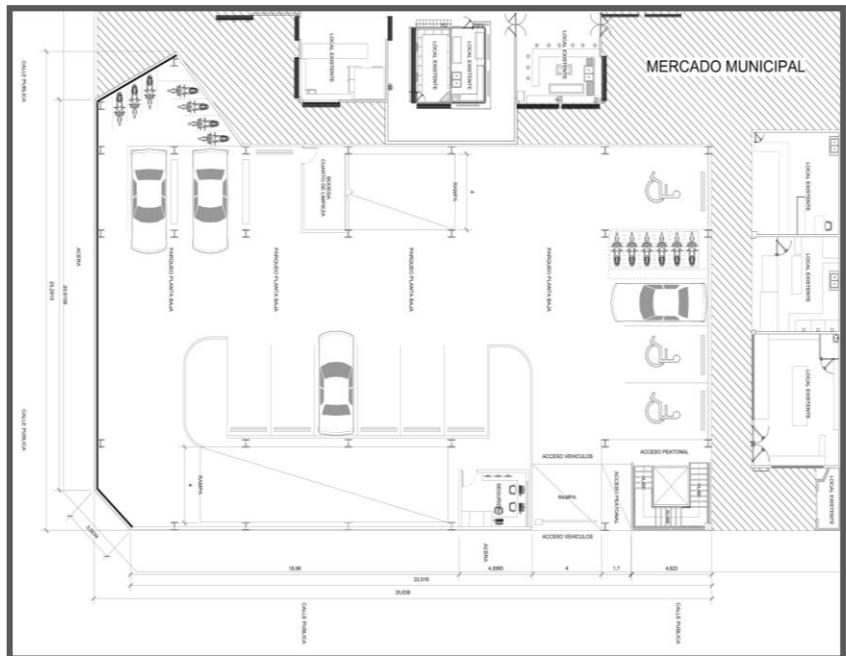
92

93

94

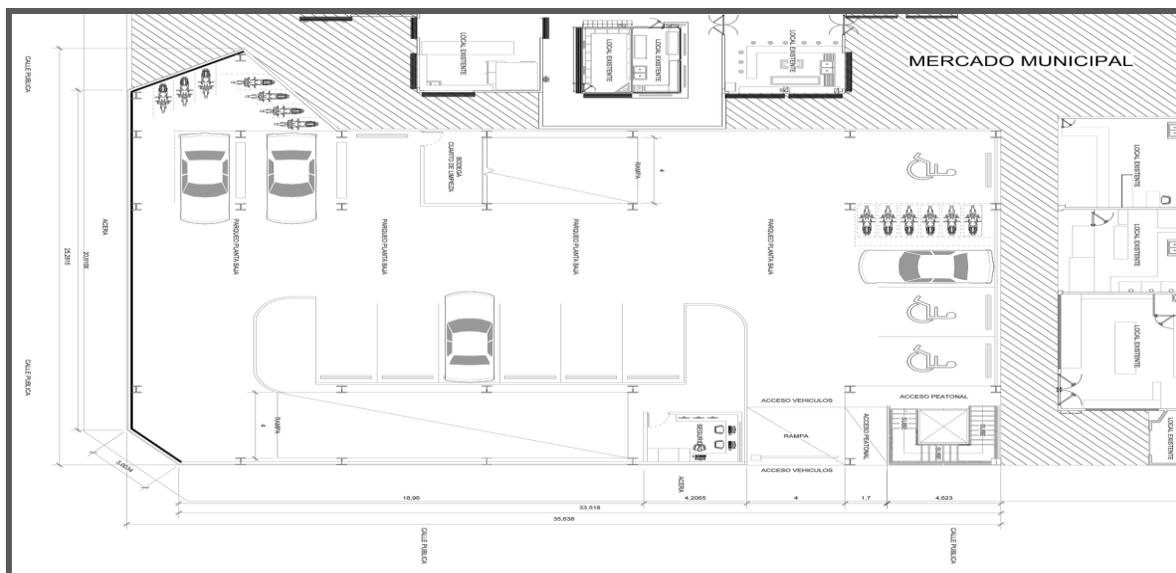
95

96



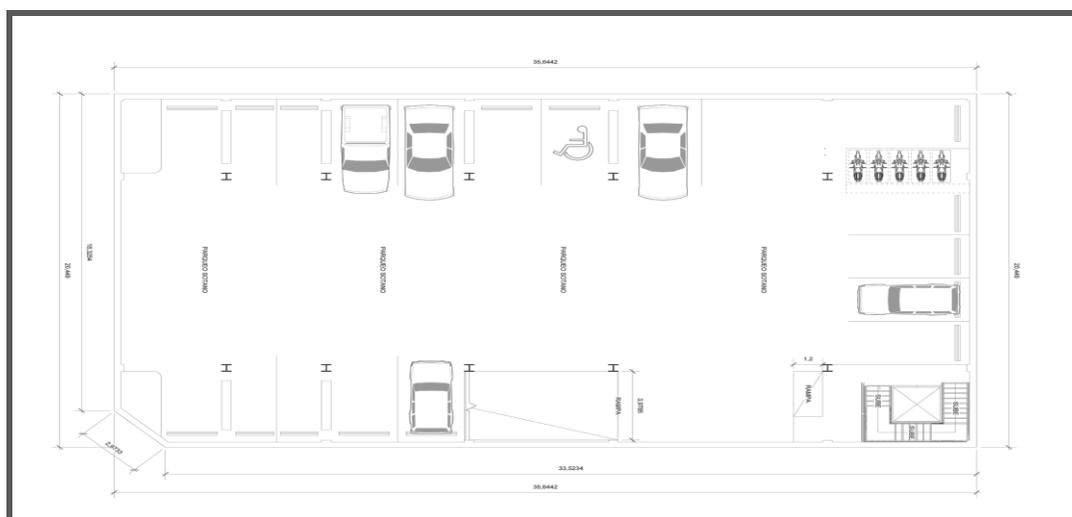
97 **Planta** Baja: Área 751,528 m2 / Acceso vehicular y peatonal / 13 parques
98 vehiculares / 13 motocicletas / Bodega y cuarto de limpieza / Rampa a sótano y a Nivel.
99

100 **1. Planta de distribución arquitectónica / Nivel: Planta Baja**
101



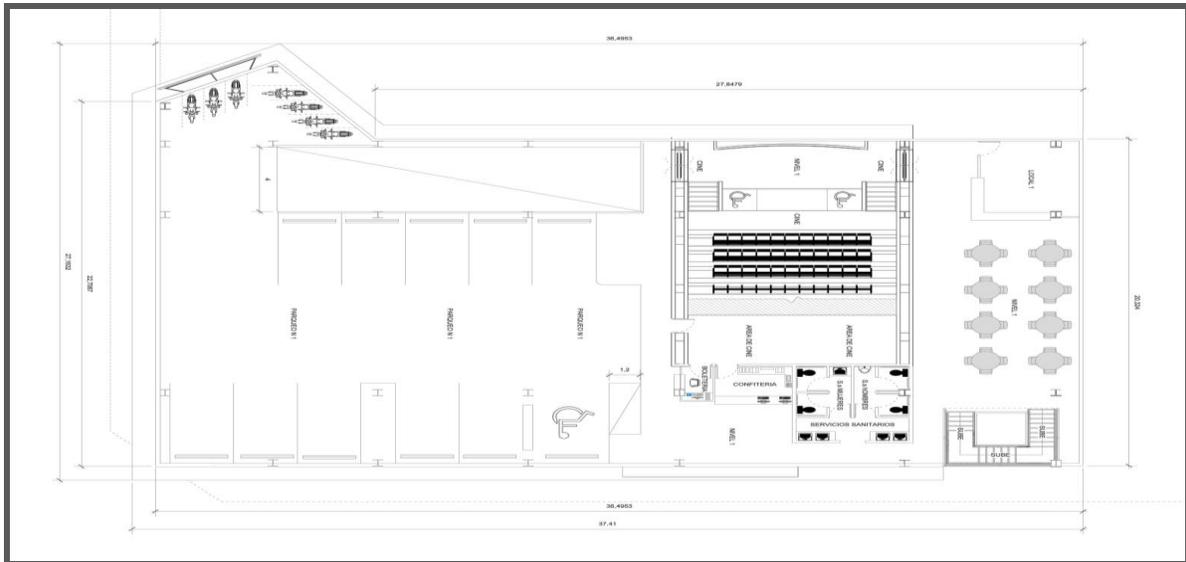
102
103 **Planta** Baja: Área 751,528 m2 / Acceso vehicular y peatonal / 13 parques vehiculares /
104 13 motocicletas / Bodega y cuarto de limpieza / Rampa a sótano y a Nivel 1.
105

106 **Planta de distribución arquitectónica / Nivel: SOTANO**
107



108
109 **Sótano:** Área 728,887 m2 / 18 parques vehiculares / 5 motocicletas / Rampa a
110 planta baja.
111

112 **Planta de distribución arquitectónica / Nivel: 1°**



113

114 Nivel 1:
 115 Área 771,263 m2 / 11 parqueos vehiculares / 7 motocicletas / Rampa a planta baja /
 116 Área de cines / Acceso y salida cines / Boletería / Venta de Snack / Servicios Sanitarios /
 117 1 Local comercial.

118 SECCION TRANSVERSAL TRIDIMENSIONAL

119

AREA DE SERVICIOS
SANITARIOS°

120

CINE

121

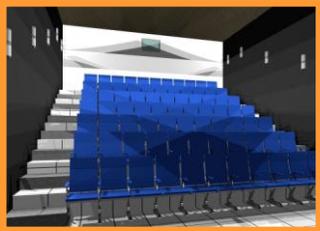
PARQUEO PLANTA
BAJA

122

PARQUEO PLANTA SOTANO

123

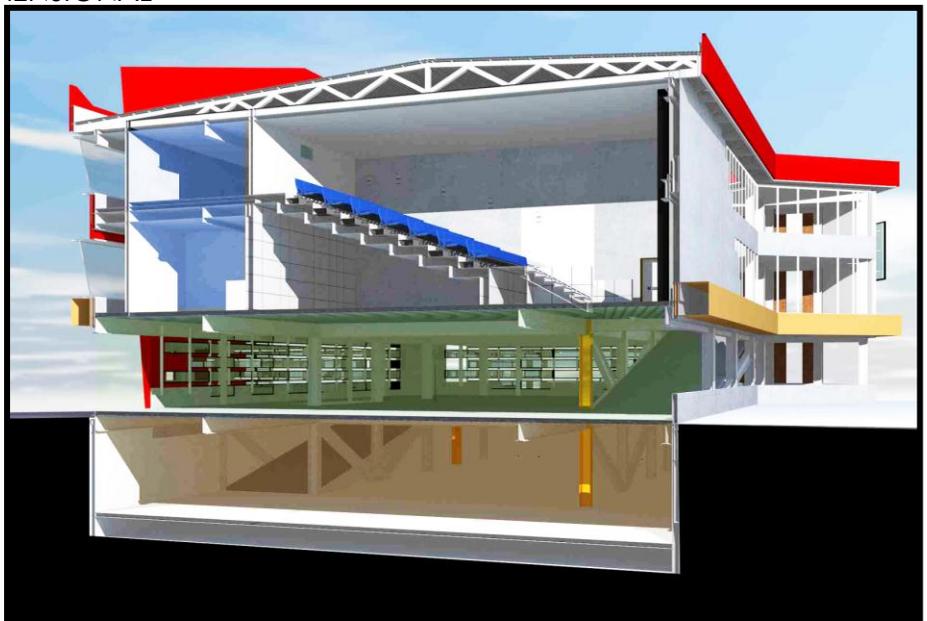
124



125

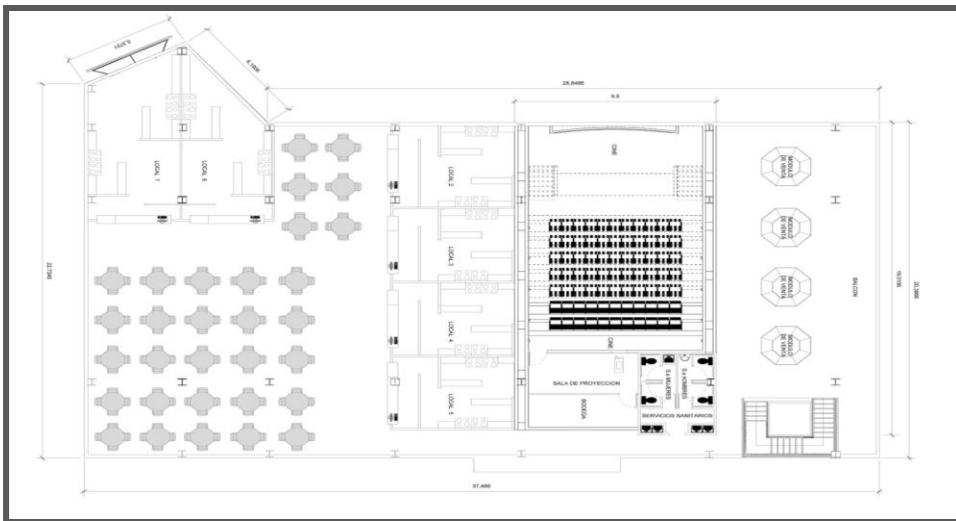
126

127



128

Planta de distribución arquitectónica / Nivel: 2°



129

130

131

132

Área de cines: 315.59 m2
en dos niveles

Total parqueos vehiculares: 42 espacios
Total parqueos motocicletas: 25 espacios

- 133
134 Total de locales comerciales: 7 Locales / capacidad para 140 personas
135 aproximadamente.
136
137 Nivel 2:
138 Área 791,667 m2 / Área de cines / Servicios Sanitarios / 6 locales comerciales / 4 puesto
139 de ventas.
140
141 VISUALIZACION / MAQUETA VIRTUAL
142



- 143
144 Área total del proyecto: 3043,345 m2
145



146



147



148



149



150

151

152 COMENTARIOS:

153

154 El Regidor Nicolás Corrales felicita por la nueva propuesta, mi pregunta es si van a
155 reducir el ancho, pero va a aumentar el alto, quería saber si eso va a aumentar el costo,
156 más o menos en cuanto. Al aumentar el tiempo de construcción que alternativas se le
157 van a ofrecer a la población dada las circunstancias en cuanto a espacios para
158 parqueo.

159

160 El Arq. Luis Diego Víquez le indica que efectivamente es así, nosotros desconocemos la
161 parte técnica ya que somos arquitecto, efectivamente al tener un aumento de niveles
162 aumenta el área y los costos, sin embargo vamos a tener un aumento en el nivel
163 vehicular, además van a aumentar los locales que eso va a ser una ventaja. En el
164 segundo punto quién no quiere mejorar, la construcción no va a afectar los accesos de la
165 población inclusive si se está trabajando arriba el parqueo puede seguir funcionando,
166 además el tiempo no es mucho estamos hablando de 6 meses.

167

168 La Alcaldesa menciona que tenemos que recordar que ya se está corriendo con los
169 parquímetros, ya mandamos una nota al Tránsito y ellos le van a dar capacitación a 4
170 personas, para que en el momento que empiece a funcionar ya sepan cómo aplicarlo,
171 eso va a ayudar muchísimo.

172

173 La Regidora Alicia Alfaro menciona que le gusta más esta propuesta, me gusta más el
174 techo, quería saber si traen el flujo financiero de este nuevo proyecto.

175

176 El Arq. Luis Diego Víquez le menciona que el tema financiero no es de su competencia
177 sin embargo le podemos mostrar cual fue los números que se les presentó
178 anteriormente.

179

180 El Regidor Hans Corrales menciona que el proyecto como tal me parece una buena
181 idea, al sacarle un provecho a un espacio, lo que yo desearía y valoro, es que la idea
182 de esos centros comerciales, tanto que se habló de la Naranjeñidad de conectarse al
183 mercado, no veo porque en lugar de Taco Bell o cafetería Spoon no poner un comercio
184 del Cantón, ese sería el ideal, creo que si se estaba poniendo romántico como usted lo
185 dijo, más sabemos que hay un costo que posiblemente no se podría pagar, y se va a
186 generar una influencia grande, ahora bien cuando se habla de una integración de
187 edificio, desde el punto de vista comercial si se da esa apertura, si viene a ser una
188 división total, ya que se convierte en 2 edificios por aparte con intereses diferentes,
189 entiendo que usted tiene que hacer una venta a este Concejo, me parece desde el
190 punto de vista profesional muy bueno, mi pregunta es que le hizo a usted cambiar de
191 opinión para traernos una nueva propuesta, desde el punto de vista estructural y si esta
192 es la propuesta definitiva.

193

194 El Arq. Luis Diego Víquez le menciona que esto es un anteproyecto y podría variarse lo
195 que tenga que variarse.

196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253

La Alcaldesa menciona que la nueva propuesta sale de la administración, precisamente para no entrar en conflicto con los inquilinos que era el tema de la discordia y además eso iba a tardar mucho en los juicios, por lo que se tomó la idea de dejar esos comercios y comenzar en el perímetro donde inicia el parqueo, ese edificio va a embellecer la ciudad, no podemos seguir como una aldea, sabemos que aquí hay muchos jóvenes que van aprovechar este edificio además de los empleos que esto va a generar. Además ya traigo el acuerdo que necesitamos para seguir con el proceso.

El Presidente Municipal da las gracias por la presentación, para tomar el acuerdo necesitamos saber cuáles son los costos que se van a implementar que sean reales y cuál es el estudio de factibilidad.

CAPITULO N° 3 **REVISION DE ACTAS**

ARTICULO 4: Lectura y aprobación del borrador del Acta Ordinaria N° 32 del 05 de agosto del 2013.

ACUERDO SO-33-248-2013. El Concejo Municipal una vez hechas las correcciones del Acta Ordinaria N° 32 del 05 de agosto del 2013, acuerda aprobarla.

CAPITULO N° 4 **LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE CORRESPONDENCIA**

ARTICULO 5. Se recibe nota suscrita por Licda Gaudy Solórzano Morera Viceministra de Descentralización y Desarrollo Local, oficio PE-281-2013 en el cual comunican que el Plan de Acción presentado por la Municipalidad ha sido aceptado quedando oficialmente inscritos en el Certamen Cantones Amigos de la Infancia, por tanto se insta a iniciar la ejecución de las acciones planificadas en el mes de setiembre se dará a conocer a las Municipalidades inscritas a través de un acto público.

El Concejo Municipal da por recibida la nota.

ARTICULO 6. Se recibe nota suscrita por la Señora Karen Porras Arguedas Presidenta ejecutiva del IFAM, Sr. Manuel Espinoza Campos Alcalde Municipal de Puriscal y la Sra. Annia León Presidenta del Colegio Profesional en Nutrición, oficio PE-280-2013 en el cual extienden invitación para las Presidentas Municipales el viernes 23 de agosto a las 8 am en el auditorio del IFAM, en inicio y presentación del Proyecto "Clínica para el Alma, que nace con el fin de aumentar la calidad de vida de las pobladoras del Cantón a través de una perspectiva psicológica.

El Concejo Municipal da por recibida la nota.

ARTICULO 7. Se recibe nota suscrita por el Señor Ángel Méndez Castro oficio AUDI-MN-14-2013, en el cual presenta un informe con recomendaciones, con el fin de resguardar el principio de legalidad expuesta en la Ley General de Control Interno Ley 8292, del cual es el Concejo Municipal como jerarca y la Administración activa responsables de su cumplimiento, tema sobre la estructura Municipal.

El Vicealcalde menciona que con respecto a este informe es triste cuando se hace este tipo de afirmaciones de la Procuraduría General de la República, a pesar de que el comete un error porque pone 2010 y es 2009, pero este pronunciamiento se fundamenta en que la Municipalidad de Tibás está siendo juzgada por un asunto que desconozco, pero el textualmente dice "con la Aprobación de la señora Procuradora General de la República sobre quién debe reemplazar al alcalde cuando en un procedimiento disciplinario administrativo se inhibe o es recusado y es obligación de los alcaldes

254 suplentes sustituirlo" , él deja algo entredicho algo que no es cierto, aquí está el
255 documento, con la venia de la señora Alcaldesa tengo que decir lo siguiente, cuando
256 se refiere a la estructura organizacional aprobada por el Concejo anterior, la cabeza
257 dice que es la Alcaldía yo soy parte de la Alcaldía, y como lo dice muy claro el ex
258 auditor, ahora yo le decía a la Alcaldesa, acepte las recomendaciones y yo me voy
259 para la casa, lo dice muy claro las acciones administrativas y operativas de esta
260 Municipalidad, ella decide como me puede tener manteniendo los barredores de
261 parque o como me tiene actualmente haciendo valer los presupuestos municipales,
262 junto con la UTGV y creo que lo he hecho a cabalidad y me he ganado cada 5, me
263 preocupa porque aquí no se ha dejado de llevar el control interno, aquí una persona
264 anterior a esta administración y a ustedes solo 1 persona firmaba las contrataciones
265 administrativas, ahora somos 4 personas que revisamos la información para que no
266 digan que pasamos plata por debajo, aquí se controla con las jefaturas de cada
267 departamento que tiene que brindarle cuentas a doña Olga, yo lo que hago es ver que
268 lo hagan a cabalidad y le recomiendo a la Alcaldesa el proceder, no tomo decisiones,
269 hace referencia que se dejó sin contenido la parte financiera y si ustedes recuerdan la
270 tuvo en sus manos el señor Julio Arley como recargo de funciones que por diferentes
271 motivos que ustedes conocen muy bien, se pasó nuevamente al Lic. Ernesto Castro a
272 cubrir esa área con el recargo del área tributaria, porque no tenemos quién lo lleve
273 porque no tenemos los recursos pero nunca se ha dejado por fuera, en la parte
274 operativa si se ha hecho algún cambio fue porque ellos mismos lo han solicitado o por
275 algún problema con los jefes y nosotros por mantener y mejorar el medio ambiente de
276 trabajo lo hemos hecho, no sé cuando hace mención el señor Auditor que en las cajas
277 ha habido una compañera trabajando, si lo que se hace por una orden de la Alcaldesa
278 es que cuando haya mucha fila se ponga una tercera persona y ahí ha estado el señor
279 José Luis Rojas ocasionalmente o la señora Gabriela Sandoval, hay una serie de
280 cuestionamientos, yo siempre he dicho que el salario del Vicealcalde es muy pesado
281 para esta Municipalidad y lo he hecho públicamente, pero no es mi culpa es un asunto
282 de Ley y de votación de este Cantón, esto me duele de poner ese párrafo exclusivo de
283 que mi persona no puede estar aquí, Dios lo oyera cuanto no desearía estar en mi casa
284 tomándome un cafecito con este frío, mi deber con la señora Alcaldesa como se lo
285 estipula el artículo 14 que es claro y si ella me solicita estar aquí lo voy hacer y ustedes
286 con el mayor de los respetos, este informe deja mucho que desear como lo he dicho de
287 otros informes del señor Ángel, lo que se dice porque aquí lo da entre ver y hay que
288 decir nombres y apellidos, aquí solicitan que se vuelva a dar la Municipalidad al señor
289 Alexander Acuña Corrales, entonces para que hacemos elecciones y se nombra a
290 doña Olga en estos puestos, el problema es que él tiene que someterse a las directrices
291 que hace la Alcaldesa, yo porque hasta los domingos yo la llamo para decirle que
292 pasa y si me autoriza hacer algo, esta nota tiene trozos incompletos de un
293 pronunciamiento que es de otra cosa, cuando este pueblo diga que Claudio Rodríguez
294 que me vaya para la casa, bueno no ya que gracias a Dios tengo un trabajo y puedo
295 volver a él, será por comentarios que se dieron anteriormente de que iban a luchar con
296 todas las fuerzas para sacarme de este Concejo, por favor yo los apoyo 100% y desde
297 luego a la Alcaldesa y siempre he tratado de poner en alto esta Municipalidad, así
298 como entré voy a salir con la mirada en alto y viendo a todos a los ojos.

299
300 La Alcaldesa menciona que respalda las palabras del Vicealcalde, hasta ahora se da la
301 figura del Vicealcalde permanente, recordemos que los 2 vicealcaldes eran de papel,
302 inclusive el señor Eugenio Padilla se daba el lujo de no llamar al la primera
303 Vicealcaldesa y aquí nadie decía nada incluyendo la Auditoría, se iba y dejaba a la
304 secretaria encargada de todo, aquí yo nunca vi a la Licda. Gladys Arrieta ejerciendo
305 ese puesto, yo me acojo al capítulo segundo artículo 14, definitivamente donde
306 establece que el primero realizará las acciones administrativas, que el alcalde titular le
307 asigne y sustituirá al alcalde en ausencia temporal y definitiva, con algunas
308 responsabilidades y demás, obviamente aquí solo faltan los nombres de las personas
309 que están en esa situación, no se hicieron los cambios porque lamentablemente a la
310 persona en lo financiero que se le asignó no pudo dar la talla y se devolvió al Lic. Ernesto
311 Castro, esto son recomendaciones y yo me voy a mantener en la misma posición,

312 además quiero adelantarles que ya tuve la primera reunión con la gente del Servicio
313 Civil que ya tienen prácticamente la propuesta, aquí directores cero, inclusive el Ing.
314 Elizondo de la UTGV él tiene su oposición, la gente quiere un nombre y sobresalir aquí no
315 ocupamos gente así sino gente que trabaje, ya está muy adelantado lo que falta es
316 hacer un proceso muy tedioso ya que hay que tomar puesto por puesto y no le voy a
317 delegar eso a nadie para sacar lo mejor que se puede, ojalá que nosotros con esta
318 propuesta, no sé cómo hacer, pudiéramos tener recursos para pagarle las prestaciones
319 algunos compañeros que de verdad no han dado la talla y que no tienen los requisitos
320 para estar en el puesto, aquí están hablando en la Municipalidad de una colección
321 colectiva, sin asesorarse que para ello la administración y el Concejo deben de estar de
322 acuerdo, pero para que buscan esas cosas y se afilian a un sindicato, para presionar a
323 la administración y al Concejo, a mí se me explicaron muy claro que les digiera a los
324 funcionarios que nadie se puede salvar si no hacen bien su trabajo y cometen un grave
325 error tienen que pagar sus consecuencias, ellos creen que por meterse ahí pueden
326 salvarse de todo, está bien son derechos, pero a cada nada viene una nota firmada
327 por Albino del sindicato que para tal viernes a los de la Junta Directiva que son 9
328 personas se tienen que ir todo el día para San José, dejando la niveladora y carros sin
329 chofer y todos para San José, es muy difícil trabajar así, aquí las cosas se están dando y
330 me voy a comprometer agilizar este proceso, ahora nosotros tenemos que trabajar y
331 luego reunirnos con ellos y luego presentarles la propuesta a ustedes.

332
333 El Presidente Municipal menciona que el informe presenta recomendaciones para
334 poder conocer más del tema hay que solicitarle el informe que se describe a la de
335 Recursos Humanos y en cuanto a los pronunciamientos de la Procuraduría como son
336 términos legales hay que presentárselos al Cristian Ruiz para que analice la parte legal
337 en cuanto al tema del Vicealcalde.

338
339 La Alcaldesa menciona con todo respecto que este informe debiera de pasarse
340 únicamente a Recursos Humanos que es a quién le compete.

341
342 El Regidor Hans Corrales menciona que en cuanto al dictamen que leyó el Vicealcalde,
343 es con respecto cuando hay sanciones al Alcalde titular y la posibilidad de que el
344 suplente ejerza, lleva razón el señor Ángel Méndez en las recomendaciones, ya que el
345 Código Municipal no es expreso recuerden que nosotros recibimos un proyecto de la
346 Asamblea Legislativa para asignarle funciones al Vicealcalde, y ese pleito surge porque
347 no se le asigne funciones, lo que me preocupa es se hizo con fecha del 30 de julio y él
348 ya se fue, cuando le dije que había hecho una buena labor, ese fue su modo, dejar la
349 brasa ahí, me parece que si remitió copia de este informe a la Contraloría está bien, ya
350 que tiene que hacerse responsable de este último informe, ojo que nos había
351 presentado un informe de gestión, creyendo nosotros que era el último, me parece muy
352 extraño que no lo haya incluido, por otro lado los empleados me dicen que están
353 disconformes, desinflados, desmotivados y en parte esas iniciativas de sindicato y de
354 convecciones es por parte de esa disconformidad que tienen algunos no todos, en algo
355 estoy de acuerdo con la Alcaldesa, porque yo lo visualizo como una empresa al final la
356 que está a cargo de la estructura municipal es ella, ahora sí me parece que se dice que
357 ya casi está la nueva reestructuración, pero los oficios de Recursos Humanos son
358 resientes, me parece que si hay que tomarle razón a las recomendaciones, mientras el
359 Vicealcalde no esté en la estructura municipal, expresamente por nombre, pueden
360 asignársele las funciones que le delegue la Alcaldesa, estas cositas implican
361 responsabilidades, ya que gente no cumpliendo su función donde deben estar, o gente
362 que no está trabajando de acuerdo al manual de puestos en su lugar, es motivo de
363 violación al Código Municipal en la pág. 99 y en el Manual lo dice, si este Concejo
364 decide acogerlas y hay que cumplir con ello y ponerlo en práctico.

365
366 La Licda. Rosibel Monge menciona que lo que dice el compañero Hans es muy
367 importante, ustedes tienen una recomendación pero tienen que tener presente lo que
368 es una coadministración, traigo la duda en que este informe es meramente de la
369 Auditoría, si hubiera un mal manejo estructural, la auditoría tiene que decir

370 puntualmente y textualmente por qué, este informe me parece vago y no pueden
371 exigirle a la administración, si a la Alcaldesa le compete toda la estructura funcional y
372 administrativa en temas laborales, también estarían pecando en el sentido de
373 coadministrar, me parece perfecto que debieran de hacer la consulta pero por medio
374 de la administración, me parecen que deben trabajar en conjunto.
375

376 El Regidor Nicolás Corrales menciona que es un tema que tiene que analizarse muy
377 minuciosamente, me parece que en su momento será necesario consultarlo con el
378 Recursos Humanos , y recopilar toda la información y una vez que se tenga analizarla en
379 conjunto con la comisión de jurídicos y verlo en conjunto.
380

381 **ACUERDO SO-33-249-2013. El Concejo Municipal acuerda solicitarle a la Licda. Ana**
382 **Isabel Acuña Encargada de Recursos Humanos, presentar un informe de todas las**
383 **contrataciones que se han realizado al margen de la Estructura Organizacional, así**
384 **como el marco jurídico que las fundamenta y cuál es la Estructura vigente. Así mismo**
385 **se le solicita al Lic. Cristian Ruiz Álvarez Asesor Legal brindar criterio sobre el informe del**
386 **Auditor en relación al Vicealcalde. Acuerdo definitivamente aprobado por unanimidad.-**
387

388 **ARTICULO 8.** Se recibe nota suscrita por el Lic. German Mora Zamora Gerente de Área
389 de servicios para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República, oficio
390 DFOE-DL-0755 al contestar oficio 07935, donde comunica el rechazo de nombramiento
391 interino del Auditor Interno de la Municipalidad de Naranjo, hasta tanto se corrija la
392 situación del nombramiento y se remita la autorización con los lineamientos
393 establecidos.
394

395 El Presidente Municipal menciona que llamó a la Contraloría y habló con la Licda.
396 Maribel Astúa que está llevando los casos de Naranjo, que inclusive está analizando los
397 documentos que mandó la Alcaldesa, ella me dijo que simplemente se tomen el
398 acuerdo que se mande tal y como se dice y se mande un solo expediente para
399 subsanar esta situación, como lo debe hacer y le compete a este Concejo, tal como
400 me lo hizo saber esta señora.
401

402 La Alcaldesa menciona que ella trae algunas consideraciones, no sé si será de
403 adecuación curricular, pero cuando los documentos en donde se habla que los
404 nombramientos interinos serán autorizados por la administración, quiero que me
405 expliquen quién es la administración, la solicitud deberá ser debidamente sustentada y
406 justificada por la Administración y suscrita por el jerarca de la administración así se
407 nombra textualmente, claro que Recursos humanos si tiene que ver puesto que solicitan
408 una certificación de la misma, además se habla que esta administración debe iniciar
409 paralelamente con el proceso concursal. Además se habla del recargo de funciones, yo
410 no tengo nada en contra pero cuando le ponen la palabra recargo de funciones y
411 titularidad tengo la duda en cuanto a la titularidad quiero que me lo expliquen.
412

413 El Presidente Municipal menciona que el interpreta cuando dice que la Administración
414 es el Concejo Municipal y así me lo hicieron ver, todo se está mandando al Concejo, la
415 interpretación de ustedes nosotros es diferente, usted tiene el número de esta señora
416 llámela y ella le puede explicar el programa, es ilógico que la Administración se meta en
417 un proceso de nombramiento de un puesto que al final tiene como función fiscalizarla,
418 me falta leer esta nota que envía Recursos Humanos para que quede más claro el
419 procedimiento, la cual literalmente dice:

Naranjo, 12 de agosto de 2013
RH-MN-209-13

422 **PARA:**
423 **LICDA. OLGA MARTHA CORRALES SÁNCHEZ**
424 **ALCALDESA MUNICIPAL**
425

426 **DE:**
427 **LICDA. ANA ISABEL ACUÑA SEGURA**
428 **COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS**

429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491

ASUNTO:
NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR (A) INTERNO

Como Coordinadora de Recursos Humanos de ésta Institución mi deseo es velar porque todo trámite o procedimiento (en el que se vea involucrada esta oficina) se lleve de manera correcta cumpliendo con los reglamentos, directrices y demás legalidades para cada caso en particular.

Teniendo en consideración que actualmente se está llevando a cabo la tramitación correspondiente por parte del Concejo Municipal ante la Contraloría General de la República, para el nombramiento del Auditor Interno y ante lo cual se han presentado varias dudas al respecto; procedí a llamar a la Contraloría para realizar las consultas del caso.

Por lo anterior me permito indicar las siguientes observaciones:

- La Contraloría General de la República rechazó el nombramiento del Auditor Interno mediante OFICIO 07935 recibido el día 07 de agosto, 2013 por motivo de que el oficio remitido por el Concejo Municipal no indicaba la persona que gestionaría la aprobación del nombramiento ante la contraloría, respecto a los demás requisitos se cumplen estrictamente.
- El Concejo Municipal mediante OFICIO SM-CONCEJO-253-2013 de fecha 07 de agosto, acuerda por unanimidad que la funcionaria Vilma Santamaría Barquero "asuma la titularidad del Departamento de Auditoría Interna, en recargo de funciones". Se consultó respecto a los términos utilizados por el Concejo Municipal (recargo – titularidad) a lo que se indicó que está bien planteado por cuanto la funcionaria estaría asumiendo la titularidad del cargo pero bajo la modalidad de recargo de funciones, así mismo se indicó que dicho nombramiento (por recargo de funciones) genera derechos para el pago de dicho recargo bajo la partida presupuestaria de recargo del presupuesto de la Auditoría Interna.

Sobre este particular se indica además, que el rechazo al nombramiento interino no influye en el acuerdo SM-CONCEJO-253-2013 es decir; el Concejo Municipal tiene la potestad de nombrar por recargo de funciones hasta por tres meses al Auditor Interno sin solicitar visto bueno a la Contraloría, siempre y cuando se cumplan con los requisitos solicitados, no necesariamente el acuerdo de concejo debe indicar la fecha desde – hasta ya que la ley indica claramente que *"hasta por tres meses"*; por tanto entraría en vigencia el siguiente día hábil en que se tomó el acuerdo de forma definitiva. Además en Instituciones como la Municipalidad de Naranjo que no existe el cargo de Subauditor, se puede nombrar por recargo a otro funcionario de la Auditoría Interna que de igual forma cumpla con los requisitos debidos.
- Es importante mencionar que en este momento el Concejo Municipal debe corregir el procedimiento para el nombramiento del Auditor Interno de manera interina; cuando ya se cuente con el visto bueno de la Contraloría el plazo ya no sería de doce meses sino de nueve; ya que debe sumarse los tres meses en que se asumió el recargo. Por otra parte el Concejo Municipal durante este periodo debe realizar el concurso público para la contratación de manera indefinida del Auditor (a) interno.

ACUERDO SO-33-250-2013. El Concejo Municipal en atención al oficio 07935 de la Contraloría General de la República, acuerda designar a la secretaria del concejo municipal, Licenciada Gabriela López Vargas, para que realice ante la Contraloría General de la Republica, las gestiones de aprobación de nombramiento interino del auditor interno de esta municipalidad, en vista de que se rechazó AD PORTAS el nombramiento en forma interina del titular de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Naranjo, por cuanto el acuerdo de ese órgano colegiado no indica la persona que gestionará la aprobación de nombramiento ante la Contraloría General, con lo cual se incumple parcialmente lo exigido en el ítem b) del punto 4.1 de los Lineamientos citados. Así mismo se informa a ese ente contralor, que este Concejo Municipal, próximamente estaría instruyendo con los trámites correspondientes para dar inicio al

492 **proceso concursal para el nombramiento del auditor interno por tiempo indefinido. Todo**
493 **de conformidad con los lineamientos (I-12006-CO-DAGJ y su reforma.) Acuerdo**
494 **definitivamente aprobado por unanimidad.-**

495 **ACUERDO SO-33-251-2013. Este Concejo Municipal en relación al ACUERDO SO-32-247-**
496 **2013 de la sesión Ordinaria N° 32 del 05 de agosto del 2013 acuerda modificar el mismo**
497 **en el que se conviene que la Licenciada Vilma Rosa Santamaría Barquero. Asuma la**
498 **titularidad de la Auditoría Interna en recargo, para que el pago de dicho recargo se**
499 **haga efectivo una vez aprobada la modificación presupuestaria del mes de Agosto de**
500 **2013. Acuerdo definitivamente aprobado por unanimidad.-**

501
502 **ARTICULO 9.** Se recibe Recurso Extraordinario de Revisión de acuerdo Municipal, suscrito
503 por la señora Olga Rodríguez Rodríguez cédula 2-356-833 vecina de Sarchí Norte, contra
504 el ACUERDO SO-04-027-2012, cuya finalidad es la regulación de fraccionamiento de
505 vivienda unifamiliar y no urbanizaciones.

506
507 **El Concejo Municipal da por recibida la nota y la traslada a la Comisión de Jurídicos, así**
508 **mismo se convoca para el día miércoles 14 de agosto a las 10:00am.**

509
510 **ARTICULO 10.** Se recibe nota suscrita por la señora Zarela Villanueva Monge Presidenta
511 de la Corte Suprema de Justicia, en la cual expresa agradecimiento por el detalle que
512 tan amablemente se envió por su reciente nombramiento como Presidenta de esta
513 Corte.

514
515 **El Concejo Municipal da por recibida la nota.**

516
517 **ARTICULO 11.** Se reciben **COPIA** de las notas suscritas por el sub Intendente José
518 Rodríguez Santamaría Sub Jefe de la Delegación Policial de Naranjo, dirigidas al señor
519 Gdo. Andrés Chacón Agüero de la oficina de Patentes, oficio Delta32A-180-13 donde
520 comunica lo acontecido en el Bar la Cabaña localizado en Naranjo, San Rafael a las
521 00:35 horas, en violación a la Ley de Regulación y Comercialización de bebidas
522 alcohólicas, apartado de la licencia B1. Oficio Delta32A-182-13 donde comunica lo
523 acontecido en el Club Pk2 localizado en la entrada de San Rafael a las 2:40horas en
524 violación a la Ley de Regulación y Comercialización de bebidas alcohólicas, apartado
525 de la licencia C. oficio Delta32A-181-13 donde comunica lo acontecido en el Bar
526 Hermanos Vargas localizado en Concepción a las 00:50 horas en violación a la Ley de
527 Regulación y Comercialización de bebidas alcohólicas, apartado de la licencia B1. Y
528 oficio Delta32A-183-13 donde comunica lo acontecido en el Bar el Establo localizado en
529 Palmitos a las 00:30 horas en violación a la Ley de Regulación y Comercialización de
530 bebidas alcohólicas, apartado de la licencia B1. Se adjuntan las actas de observación
531 Policial.

532
533 **El Concejo Municipal da por recibida la nota.**

534
535 **ARTICULO 12.** Se recibe **COPIA** de la nota suscrita por el Ing. Marcos Picado López del
536 Departamento de Planificación Urbana, oficio DPU-MN-CER-579-2013 dirigido al señor
537 Odilio Alfaro Cunero Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de San Jerónimo,
538 en el cual da respuesta a la nota enviada a este Concejo y traslada al departamento
539 en mención.

540
541 **El Concejo Municipal da por recibida la nota.**

542
543 **ARTICULO 13.** Se recibe nota suscrita por Lic. Ernesto Castro Administrador Financiero y
544 Tributario, oficio MN-ATM-384-2013 en el cual traslada solicitud de licencia para Expendio
545 de Bebidas con Contenido Alcohólico, categoría D1 según Ley N° 9047, para ser
546 explotada en el establecimiento comercial con dirección, Naranjo Centro, 500 metros
547 norte del Colegio de Naranjo, Mini Súper El Muro patente comercial a nombre del señor

548 Allan González Ugalde cédula: 0109440665. Se adjunta criterio técnico y requisitos
549 solicitados.

550
551 **El Concejo Municipal da por recibida la nota y le solicita al Lic. Ernesto Castro indicar**
552 **cuál es la recomendación técnica que da al respecto, si cumple o no con los requisitos**
553 **según la Ley N°9047.**

554
555 **ARTICULO 14.** Se recibe nota suscrita por el Lic. Javier Ureña Picado Director del Instituto
556 de Formación y Capacitación Municipal, oficio DEU-PGL-121-2013 en el cual extienden
557 invitación para el curso de Gestión Local del Riesgo de Desastres, los interesados llenar
558 formulario, modalidad de 8 sesiones a partir del miércoles 21 de agosto en el centro
559 Universitario de la UNED sede de Palmares de 8:00 a 4:00pm.

560
561 **El Concejo Municipal da por recibida la nota.**

562
563 **ARTICULO 15.** Se recibe nota suscrita por el Lic. German Mora Zamora Gerente de Área
564 de servicios para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República, oficio
565 DFOE-DL-0752 al contestar oficio 07894, en la cual convoca al Presidente Municipal a la
566 Presentación del Informe sobre los "Resultados del índice de Gestión Municipal del
567 periodo 2012", a realizarse el 27 de agosto, en el 13 piso de la Contraloría General de la
568 República a partir de las 9:00 y hasta a las 11:00am, confirmar asistencia.

569
570 **El Concejo Municipal da por recibida la nota y confirma la asistencia del Regidor Hans**
571 **Corrales Morales.**

572
573 **ARTICULO 16.** Se recibe invitación por la celebración del Día del Régimen Municipal de
574 Alajuela 2013, en el cual solicita se designe a 1 representante para que nos acompañe
575 el día 30 de agosto del 2013 a las 9:30am en las instalaciones del Teatro Municipal
576 ubicado en la ciudad de Alajuela. Confirmar asistencia.

577
578 **El Concejo Municipal da por recibida la nota y le Regidor Nicolás Corrales menciona**
579 **que si le dan vacaciones en el trabajo, él confirma la asistencia.**

580
581 **ARTICULO 17.** Se recibe correo electrónico suscrito por el señor Mario Alberto Chávez C.
582 en el cual expone su punto de vista sobre lo que ha sucedido con el Proyecto de
583 vivienda de San Antonio de la Cueva el cual fue adquirido hace 17 años.

584
585 **ACUERDO SO-33-252-2013. El Concejo Municipal da por recibida la nota y se la traslada**
586 **a la Licda. Adriana Castro Pérez Trabajadora Social e integrante de la Comisión del Plan**
587 **de Lotificación para que le haga un resumen de las gestiones realizadas por dicha**
588 **comisión. Acuerdo en firme por unanimidad.-**

589
590 **ARTICULO 18.** Se recibe nota suscrita por la señora Hannia M. Durán Jefa de Área de la
591 Comisión Permanente Especial de Ambiente, oficio AMB-172-2013 en el cual solicita
592 criterio de esta Municipalidad para el proyecto de Ley 17.914 "Ley de Asociaciones
593 Administradoras de Acueductos Comunes". Expediente N° 17.914.

594
595 **El Concejo Municipal da por recibida la nota y la deja para estudio.**

596
597 **ARTICULO 19.** Se recibe nota suscrita por el señor Alberto Lizano Acuña inquilino del
598 Mercado, en la cual extiende un agradecimiento a la Administración por los trabajos
599 realizados en su local.

600
601 **El Concejo Municipal da por recibida la nota.**

602
603 **CAPITULO N° 5**
604 **INFORME DE LOS SINDICOS**

605

606 **ARTICULO 20.** Inquietud de los Síndicos y Síndicas.

607
608 **PRIMERO:** El Síndico Rolando Castro menciona que los vecinos lo han estado llamando
609 para que retome el caso de la Curtidora principalmente Álvaro Rivera, yo llamé al
610 Vicealcalde, el problema es que estas personas siguen trabajando como si nada, no
611 quieren respetar al Gobierno Local, quizás la única manera es denunciarlo, pero por
612 favor cuando ponen esa cinta amarilla de clausurado, como van a ser tan
613 desobedientes.

614
615 El Vicealcalde menciona que no era cierto que se le habían vencido los plazos y ya ellos
616 presentaron todos los requisitos y permisos correspondientes y legalmente no podemos
617 cerrarles, ellos se basan con la nueva Ley de SENASA donde eso es responsabilidad de
618 SENASA.

619
620 El Regidor Greivin Porras menciona que la empresa no cumple con el plan de manejo
621 de los desechos sólidos.

622
623 El Vicealcalde menciona que ese caso lo lleva el Dr. Barrantes y ellos ya tienen todos los
624 documentos presentados, tendrían que poner la denuncia o apelar el permiso de
625 SENASA.

626
627 **SEGUNDO:** El Síndico Olivier Arrieta solicita una intervención en la calle de Lourdes a
628 Llano Bonito que se encuentra en muy mal estado.

629
630 El Vicealcalde le indica que esa ruta es la 141 y es Nacional, le compete a CONAVI,
631 tendrían que hacer la solicitud directamente a ellos.

632

633 **CAPITULO N° 6**
634 **INFORMES Y DICTAMENES DE COMISIONES**

635
636 **ARTICULO 21.** El Presidente Municipal presenta el siguiente informe del Asesor Legal del
637 Concejo Municipal, el cual literalmente dice:

638
639 Alajuela, Naranjo, 29 de Julio de 2013.

640 **MUNICIPALIDAD DE NARANJO.**
641 **CONCEJO MUNICIPAL.**

642
643 Señores:

644
645 Quien suscribe **Lic. CRISTHIAN RUIZ ALVAREZ**, en mi condición de asesor legal de
646 este concejo municipal, con todo respeto manifiesto:

647
648 Que mediante el presente acto, emito las consideraciones y recomendaciones
649 particulares en referencia a las consultas realizadas por esta autoridad municipal:

650
651 **1-** Con respecto al expediente número 12- 005260- 1027- CA. Mediante el cual se
652 pretendía por parte de esta municipalidad de cobrar los extremos dejados de pagar
653 en cuanto a las tasas o impuestos consignados en las patentes comerciales a las
654 empresas expendedoras de combustibles que operan en el cantón de Naranjo. Con
655 fundamento en lo establecido por la sección tercera del Tribunal Contencioso
656 Administrativo, mediante la resolución de las 16:21 del 21 de noviembre de 2012,
657 sentencia número 442-12. Es mi recomendación para ante este concejo municipal;
658 realizar a modo de sugerencia a la administración municipal, que se desista de
659 pretender cobrar dichos montos dejados de pagar por estas empresas
660 expendedoras de combustibles, puesto que como bien se indica en la sentencia
661 citada, existe una imposibilidad legal para poder realizar el cobro pretendido por
662 esta municipalidad, debido a la existencia de un acuerdo Municipal que exonera
663 parcialmente a estas empresas del pago de la totalidad de dichas tasas o

664 impuestos. Y hasta el tanto este acuerdo municipal exista debe respetarse, toda vez
665 que el mismo desde su creación y permanencia en el tiempo ha creado derechos
666 subjetivos en favor de estas personas jurídicas, los cuales deben de ser respetados.

667 **2-** De la consulta realizada por la administración de esta municipalidad a la
668 Procuraduría de la Republica, con respecto a que si es correcta o no la forma en
669 que se le están cobrando las tasa o impuestos de patentes a las empresas
670 expendedoras de combustibles del cantón de Naranjo. Analizado el criterio emitido
671 por la Procuraduría de la Republica, queda claramente demostrado que la forma en
672 cómo se ha venido aplicando dicho cobro no es la correcta. Que la forma correcta
673 es por medio de la aplicación de la Ley 7322; la cual en el caso particular de esta
674 municipalidad no es posible su aplicación debido a la existencia del acuerdo sétimo
675 de la sesión ordinaria número 35 del 10 junio de 1996. El cual exonera parcialmente
676 de esta aplicación a las empresas expendedoras de combustible de este cantón.
677 Analizada esta situación es recomendación de este órgano asesor para este
678 concejo municipal que:

679
680 **A)-** Instrúyase a la Alcaldesa para que conforme una junta o mesa de trabajo
681 tripartita, compuesta por miembros de la administración, y concejo Municipal, así
682 como representantes de las compañías expendedoras de combustibles del cantón
683 de Naranjo. Para que en un marco de cooperación, comprensión y paz social, se
684 procure lograr un buen entendimiento para la aplicación de la ley 7322 en cuanto al
685 cobro de las tasas o impuestos de las patentes comerciales.

686
687 **B)-** De no poderse realizar o fracasada la propuesta anteriormente sugerida. El
688 suscrito recomienda a este concejo Municipal instruir a la alcaldesa iniciar las
689 gestiones necesaria para la declaratoria de la nulidad del acuerdo sétimo de la
690 sesión ordinaria número 35 del 10 junio de 1996. En las vías de derecho
691 correspondientes. Para que de esta forma una vez declarada dicha nulidad se
692 proceda legalmente con la aplicación de la Ley 7322, a las empresas expendedoras
693 de combustibles que operan en el Cantón de Naranjo.

694
695 **3-** Con relación al REGLAMENTO PARA LA PLANIFICACION, DIRECCION, VIGILANCIA Y
696 CONSERVACION DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES DE NARANJO. Una vez revisado y
697 analizado el mismo en sus 63 Artículos, III Capítulos, disposiciones finales y transitorios, es
698 recomendación de este órgano asesor para ante este concejo, la aprobación del
699 mismo y enviarlo a la administración para su debida publicación.

700
701 **COMENTARIOS:**

702
703 El Regidor Nicolás Corrales menciona que se dio a la tarea de investigar este tema de
704 los gasolineros, respeto el criterio del Lic. Ruiz pero no lo comparto, porque no existe
705 ninguna Ley que faculte a la Municipalidad, mucho menos a un Concejo Municipal a
706 tomar la decisión de exonerar parcialmente a los gasolineros de tributo como se debe,
707 ese acuerdo fue mal tomado e influenciado por intereses personales, me parece que
708 para derogarlo debería de irse a un proceso de lesividad aunque dure 3 años, no
709 comparto que solo en Naranjo tenga que dar una exoneración a un grupo comercial.

710
711 El Presidente Municipal menciona que este informe eso lo dice que hay 2 formas como
712 está vigente ese acuerdo del año 1996, que se haga una comisión con la Alcaldesa,
713 Concejo y los gasolineros, para tomar un nuevo acuerdo para aplicar la Ley tal y cómo
714 se dice, la otra opción es que se haga un proceso de lesividad, que es contra los
715 funcionarios que no cobraron ese dinero, pero no vamos a entrar en polémica,
716 acogemos y trasladamos este informe ya que esta es la respuesta nuestra, como había
717 dicho la Alcaldesa que nos pasaba la pelota, esta fue nuestra respuesta y queda ahora
718 decisión de la Alcaldesa

719

720 **ACUERDO SO-33-253-2013. El Concejo Municipal acuerda aprobar y acoger el informe**
721 **del Lic. Cristian Ruiz Álvarez con fecha del 29 de julio del 2013 en todos sus extremos y lo**
722 **traslada a la Alcaldesa para lo correspondiente. Acuerdo en firme por unanimidad.-**
723

724 **REGLAMENTO PARA LA PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN, VIGILANCIA Y CONSERVACIÓN DE LOS**
725 **CEMENTERIOS MUNICIPALES DE NARANJO**
726

727 El Concejo Municipal del cantón de Naranjo, con fundamento en la autonomía y atribuciones
728 conferidas por los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 3, 4 inciso a), 13 inciso c),
729 74 del Código Municipal Ley No. 7794 del 30 de abril de 1998, emite el presente Reglamento de
730 Cementerios Municipales de Naranjo, que se regirá por las siguientes disposiciones:
731

732 **CONSIDERANDOS**
733

- 734 I. El derecho funerario sobre una parcela, no constituye derecho de propiedad, ya que están
735 construidas sobre terrenos de dominio público en administración municipal por lo tanto está fuera
736 del comercio de los hombres.
737 II. El derecho funerario implica una autorización de uso temporal, para el depósito de cadáveres
738 o restos humanos. Se adquiere mediante el pago de derechos que al efecto señale este
739 reglamento y quedan sujetos a las obligaciones y limitaciones que en ella se establezcan.
740

741 **CAPITULO I**
742 **DISPOSICIONES GENERALES**
743

744 **Artículo 1.** El presente reglamento tiene como fin, la planificación, dirección, vigilancia y
745 conservación de los Cementerios existentes, y los que la Municipalidad, pueda construir a futuro
746 en el cantón de Naranjo.
747

748 **Artículo 2.** El presente Reglamento estará sujeto a las disposiciones contenidas en el Reglamento
749 General de Cementerios (Decreto Ejecutivo N° 32833, publicado en la Gaceta N° 244 del 19 de
750 diciembre del 2005), en lo que resulte atinente del Decreto Ejecutivo N° 704 del 7 de setiembre
751 de 1949; en los artículos 36 y 327 de la Ley General de Salud (referentes a inhumaciones y
752 exhumaciones) y el resto de la legislación conexas, incluyendo el plan regulador del cantón una
753 vez elaborado el mismo.
754

754 **Artículo 3.** Para los efectos de éste reglamento se entenderá por:

755 **Municipalidad:** La Municipalidad de Naranjo.
756

757 **Cementerio:** Todo terreno descubierto, previamente escogido, bien delimitado y cercado,
758 público o privado y destinado a enterrar cadáveres humanos, sus restos o vísceras extraídas a los
759 cadáveres autopsiados o embalsamados en establecimientos autorizados para dichos efectos,
760 o para la conservación y custodia de cenizas producto de la cremación de cadáveres, o restos
761 humanos
762

762 **Propietario:** La Municipalidad de Naranjo, en calidad de titular de los Cementerios Municipales.
763

764 **Permisionario:** Persona física o jurídica, acreedora del derecho de uso sobre la parcela o el nicho,
765 ubicados en los Cementerios Municipales, de conformidad con las disposiciones de este
766 Reglamento.
767

768 **Cesión:** Acción del permisionario debidamente autorizada por el Concejo Municipal, de ceder a
769 favor de un tercero el derecho de uso funerario.
770

770 **Administración General:** Potestad que recae sobre el Alcalde Municipal.
771

771 **Administrador:** Funcionario Municipal encargado de la gestión administrativa del cementerio
772 delegada por el Alcalde Municipal.
773

773 **Parcela:** Espacio de terreno reglamentario, otorgado a particulares en los cementerios
774 municipales, para la inhumación de cadáveres humanos.
775

775 **Nichos o Fosas Municipales:** Son los espacios (nichos o fosas) que la Municipalidad da en permiso
776 de uso de forma temporal y por plazo definido.
777

777 **Derecho funerario:** Es el permiso de uso especial y temporal, que tiene el permisionario sobre una
778 o varias parcelas destinadas a la inhumación de cadáveres humanos.
779

779 **Derecho funerario simple:** Espacio de terreno que por sus dimensiones está destinado para
780 construir ya sea una fosa, un nicho o bien una bóveda de dos nichos uno superficial y otro
781 subterráneo.
782

782 **Derecho funerario doble:** Espacio de terreno que por sus dimensiones está destinado para
783

784 construir una bóveda, ya sea de tres o cuatro nichos, siempre y cuando se adecue a lo
785 establecido en este reglamento.

786
787 **Planos del sitio:** Plano cartográfico de los cementerios, los cuales contemplan entre otras cosas,
788 la distribución de bóvedas actuales, aceras, pasillos, zonas verdes, diseño y ubicación de futuras
789 bóvedas en aquellos espacios de terreno que lo permitan.

790 **Inhumación:** Acción y efecto de sepultar un cadáver.

791 **Exhumación:** Acción y efecto de desenterrar un cadáver.

792 **Osario General:** Depósito colectivo de los restos óseos provenientes de exhumaciones.

793
794 **Artículo 4.** Los cementerios son lugares destinados exclusivamente a la ubicación póstuma de
795 cadáveres y restos humanos. Dichos lugares son de utilidad pública.

796
797 **Artículo 5.** La Municipalidad tendrá a cargo el mejoramiento, mantenimiento y administración de
798 sus cementerios, para lo cual contará con un administrador y el personal necesario para el buen
799 funcionamiento de sus actividades, además podrá dar participación a grupos organizados de la
800 comunidad, para la implementación de programas de mantenimiento y ornato en los
801 cementerios.

802 **Artículo 6.** Es permitido en los cementerios la práctica de todo rito religioso, siempre que no sea
803 contrario a la ley, a la moral universal y las buenas costumbres.

804
805 **Artículo 7.** En cada cementerio deberá existir un osario general, debidamente protegido del
806 ingreso y mirada de personas ajenas al cementerio, donde se depositarán los restos óseos
807 provenientes de las exhumaciones.

808 **Artículo 8.** Como medio adecuado para contribuir al saneamiento del lugar, se procurará la
809 siembra de árboles pequeños, arbustos y plantas ornamentales.

810 **Artículo 9.** En cada cementerio podrá existir una Capilla para honras fúnebres y para actos
811 religiosos.

812 **CAPÍTULO II**
813 **SECCIÓN I**
814 **DEL PERMISO DE USO**

815
816 **Artículo 10.** Los Cementerios Municipales al ser bienes de dominio público, presentan las
817 características de inalienables, imprescriptibles e inembargables, situación que los alejan del
818 comercio de los hombres, sin embargo debido a su naturaleza de uso público especial pueden
819 ser objeto de aprovechamiento temporal por parte de particulares, para lo cual los petentes
820 deberán acreditar ante la Administración Municipal los siguientes requisitos, para los contratos del
821 derecho de uso:

- 822
- 823 1. Formulario de solicitud debidamente lleno y firmado.
 - 824 2. Copia de cédula de identidad en caso de persona física, en caso de persona jurídica
825 deberá aportar personería vigente.
 - 826 3. Copia de un recibo por servicio Público.
 - 827 4. Pago del precio público sobre el derecho de uso.
- 828

829 **Artículo 11.** El permiso especial de uso sobre las parcelas de los cementerios municipales, tendrá
830 una vigencia de diez años, pudiendo ser prorrogables por periodos iguales. Para tal efecto la
831 Administración confeccionará los correspondientes contratos de uso, entendiéndose éstos
832 contratos de adhesión, los cuales serán aplicados por la administración del cementerio y
833 firmados por el permisionario y la Alcaldía municipal

834 **Artículo 12.** Antes del vencimiento del plazo contractual, se notificará con dos meses de
835 anticipación al permisionario, para que se apersona ante la Administración a renovar el
836 contrato. En caso de que desconozca quién es el titular o su domicilio, se notificará por medio de
837 edicto, conforme a lo establecido en el artículo 239 y siguientes de la Ley General de la
838 Administración Pública.

839
840 **Artículo 13.** Serán causas de la pérdida del derecho de uso, las siguientes:

- 841
- 842 **a)** Por dos meses de atraso en el pago de los derechos de mantenimiento anual del cementerio.
 - 843 **b)** Por cumplimiento del plazo del derecho de uso (10 años), más un mes de gracia, sin existir
844 intención expresa de prórroga.
 - 845 **c)** Por declaración de ruina y abandono de la bóveda.
 - 846 **d)** Por haberse determinado que la adquisición del derecho funerario se realizó por medio de un
847 procedimiento indebido.

848 e) Por renuncia expresa del permisionario.

849

850 **Artículo 14.** Para que opere la pérdida del derecho funerario por cualquiera de las causales
851 establecidas en el artículo precedente, basta que sea de fácil constatación la falta o faltas y
852 haya transcurrido el periodo de tiempo establecido en la norma anterior.

853

854

855

SECCIÓN II DE LAS INHUMACIONES

856 **Artículo 15.** Para tramitar una inhumación, el usuario deberá presentar ante la administración
857 Municipal, una solicitud con los siguientes requisitos:

858 **a)** Llenar el formulario de solicitud expedido por la Municipalidad.

859 **b)** Original y copia del acta de defunción.

860 **c)** Copia de la cédula de identidad de la persona titular del derecho o personería en caso de
861 persona jurídica.

862 **d)** Copia de la cédula de identidad o certificado de nacimiento del difunto.

863 **e)** Cuando el difunto sea un menor de un año, copia de la cédula de la madre.

864 **f)** Autorización por escrito del titular del derecho, cuando éste no realice los trámites
865 personalmente.

866 **g)** Recibo o certificación de estar al día en los pagos de servicios de cementerio.

867 **h)** Cancelar el derecho de inhumación.

868

869 Si por razones de caso fortuito o por otras circunstancias debidamente acreditadas ante la
870 Administración Municipal, el petente no pudiera cumplir con algún requisito subsanable en el
871 momento de realizar la solicitud de inhumación, la Administración otorgará hasta un plazo de un
872 mes para cumplir con el mismo, caso contrario no se autorizarán más inhumaciones en la parcela
873 correspondiente, hasta su debido cumplimiento. Entiéndase por subsanables los puntos a, c, d, e.

874 **Artículo 16** La inhumación de cadáveres y restos humanos, únicamente se practicará en los
875 cementerios de la Municipalidad o en particulares debidamente autorizados si los hubiere.

876 **Artículo 17.** Ningún cadáver podrá permanecer insepulto por más de treinta y seis horas
877 contadas a partir del deceso, a menos que la Autoridad de Salud lo autorice u ordene que haya
878 necesidad de realizar alguna diligencia judicial o que se encuentre en instalaciones
879 debidamente acondicionadas para su conservación a juicio del Ministerio de Salud. La
880 Autoridad de Salud podrá autorizar u ordenar la inhumación dentro de un plazo menor, cuando
881 las circunstancias y la causa de muerte lo hagan procedente.

882 **Artículo 18.** Todos los días son hábiles para realizar las inhumaciones. Las inhumaciones serán
883 realizadas por los funcionarios municipales asignados o por funcionarios del Ministerio de Salud,
884 Poder Judicial, según sea el caso.

885 **Artículo 19.** En los casos en que se realice una reinhumación en otra bóveda del mismo
886 cementerio, se precisará además la conformidad del titular de ambas bóvedas y el pago del
887 derecho correspondiente por la exhumación y re inhumación respectivamente.

888 **Artículo 20.** Para efectuar en una bóveda la inhumación de personas que no sean titulares de la
889 misma, se requerirá por escrito la conformidad del actual permisionario o del representante legal
890 en caso de personas jurídicas. En caso de defunción de la persona física titular del derecho,
891 podrán gestionar la inhumación, los beneficiarios designados en el contrato respectivo, en caso
892 de inopia cualquier familiar hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad.

893 **Artículo 21.** Los cadáveres deberán conducirse al cementerio en un féretro cerrado, el cual no
894 podrá ser de metal, ni de ningún otro material de difícil descomposición.

895 **Artículo 22.** Los cadáveres serán inmediatamente inhumados en presencia de las personas que
896 integran el séquito mortuario y de los funcionarios municipales que el Administrador del
897 cementerio designe.

898 **Artículo 23.** No se permite la inhumación de más de un cadáver en la misma caja, excepto, que
899 se trate de madre y recién nacido muertos en el acto del parto.

900 **Artículo 24** Será permitida la cremación de cadáveres en los cementerios de la Municipalidad de
901 Naranjo, sin embargo podrá efectuarse hasta que los cementerios cuenten con el equipo para
902 tal efecto.

903

904

SECCIÓN III EXHUMACIONES Y TRASLADOS

905 **Artículo 25.** No podrá exhumarse ningún cadáver hasta tanto no haya transcurrido un plazo
906 mínimo de cinco años desde su defunción, salvo que la exhumación la ordene el Poder Judicial,
907 Ministerio de Salud u otra autoridad competente. En estos casos, la exhumación se realizará en
908 presencia de los familiares y de las autoridades que la ordenen, conforme con sus instrucciones y
909 un representante de la Administración del cementerio.

910

911 **Artículo 26.** El administrador o funcionario encargado del cementerio, deberá tener un libro de
912 actas sellado y foliado por la Auditoría Municipal del cual debe levantarse un acta cada vez que
913 ocurra una exhumación, con la información del permisionario de la bóveda, así como de la
914 persona exhumada, en ésta deben quedar consignadas las firmas de todas las personas
915 presentes en el acto.

916 **Artículo 27.** Bajo ninguna circunstancia, se practicará la exhumación de cadáveres de personas
917 fallecidas a causa de enfermedades infectocontagiosas, salvo por orden del Ministerio de Salud
918 o autorización previa de este Ministerio en caso de ser solicitada por el Poder Judicial. Con tal
919 propósito a la hora de practicar la inhumación de tales cadáveres, se tomarán las
920 consideraciones del caso, a efecto que la sepultura que se realice, tenga el carácter definitivo.

921 **Artículo 28.** Las exhumaciones ordinarias deberán realizarse exclusivamente en días hábiles,
922 según la jornada laboral establecida por la Municipalidad. Las exhumaciones extraordinarias se
923 realizarán únicamente por orden judicial.

924 **Artículo 29.** Los restos exhumados serán colocados en una bolsa plástica o de tela, para su
925 traslado al osario general, osario particular u otra bóveda. Los restos de ropa, madera y otros
926 serán incinerados o enterrados en una fosa común directamente en el suelo.

927 **Artículo 30.** Cuando se trate de exhumaciones ordenadas por autoridades judiciales, el cadáver
928 será trasladado y manipulado por el Organismo Médico Forense, acatando todas las normas que
929 la autoridad citada sugiere para conseguir el propósito de sus investigaciones.

930 **Artículo 31.** Las exhumaciones se harán siempre en presencia del Administrador del cementerio o
931 funcionarios municipales asignados y dos testigos de la parte interesada.

932 **Artículo 32.** Solo se autorizará la exhumación y traslado de un cadáver de una bóveda a otra,
933 previa autorización de los permisionarios de ambas bóvedas, en caso de exhumaciones de un
934 cementerio a otro se requerirá autorización del Ministerio de Salud.

935

936

937

SECCIÓN IV DE LAS BÓVEDAS, NICHOS Y FOSAS.

938 **Artículo 33.** La construcción de nichos, bóvedas, osarios, mausoleos, fosas o cualquier otra obra
939 que se realice dentro del cementerio, deberá ajustarse a la normativa constructiva vigente y a
940 las disposiciones de éste reglamento, por lo que se requerirá licencia municipal para su
941 implementación.

942

943 Las edificaciones que se levanten sobre el cementerio, pasarán a ser parte del mismo, en razón
944 de ser un bien de dominio público, por lo que la Municipalidad no estará obligada a reconocer
945 ninguna mejora introducida.

946

947 **Artículo 34.** Es obligación de los permisionarios mantener en buen estado de ornato y
948 conservación las parcelas, bóvedas, mausoleos, tumbas, osarios y demás estructuras levantadas
949 sobre la parcela permisionada.

950 **Artículo 35.** La Municipalidad, deberá contar con planos de los cementerios, donde se consigne
951 todo lo referente a la distribución interna de los mismos.

952 **Artículo 36.** Se permitirá como máximo grupos de nichos hasta de cuatro para núcleos familiares,
953 debiendo quedar contemplado en el plano general del cementerio.

954

955 **Artículo 37.** Las sepulturas se construirán de acuerdo a los siguientes requisitos:

956 a) Las sepulturas tendrán las siguientes dimensiones mínimas: 0.90 metros de ancho, 2.40 metros
957 de largo, una profundidad máxima de dos metros y una altura máxima de 0.70 metros sobre
958 el nivel del suelo.

959 b) Las sepulturas estarán alineadas entre sí, con un mínimo de separación a lo largo y ancho
960 entre fosas y bóvedas de 0,50 metros. Cada 2 filas, estarán separadas por un pasillo de 1,50
961 metros mínimo. En caso de la utilización de equipo mecánico para excavación, deberá
962 preverse el ancho de los pasillos, dejándolos adecuados para su circulación y operación, de
963 acuerdo al equipo que se emplee.

964 c) Cada pasillo no debe exceder los 100 metros de longitud.

965 d) La separación mínima entre las tumbas y los linderos de las propiedades colindantes será de
966 tres metros mínimo. Si el lindero contiguo tiene una profundidad de más de un metro
967 respecto al nivel del cementerio, el retiro mínimo será de cinco metros.

968 e) No se permite el uso de materiales prefabricados sobre suelo.

969 f) Los constructores de las obras señaladas en el artículo 30 de éste reglamento, deberán estar
970 registrados ante la Municipalidad, demostrar conocer el oficio con constancias de trabajos
971 similares a nivel privado o público o por recomendaciones de profesionales en la materia.

972 g) Todo constructor deberá dejar el sitio construido limpio de escombros, además de limpiar
973 las obras cercanas a la construcción.

974

975 En caso de incumplimiento del punto anterior se clausurará la obra, si aún está no se ha
976 terminado, por un periodo hasta corregir las anomalías señaladas por el encargado del
977 cementerio

978 h-El encargado del cementerio o panteonero queda autorizado para el control de las normas
979 anteriores y de las clausura de las obra en forma preventiva e informar a la administración del
980 cementerio, su actuación justificada, está dependencia podrá suspender la licencia al
981 constructor en forma temporal hasta por un año o en forma permanente, si hay reincidencia
982 por parte del constructor o encargado de la obra.

983 i- **Artículo 38.** La construcción de las bóvedas deben respetar las regulaciones de
984 construcción dispuestas en el Código Sísmico, por lo que se exigirá que toda la
985 construcción se realice con varilla número tres colocada cada 25 centímetros, las
986 paredes y losas deben ser chorreadas en concreto o de block relleno con estructura
987 metálica varilla en cada hueco, no se permitirán las paredes de mampostería, esto
988 según normas del Código Sísmico.

989 **Artículo 39.** Todas las bóvedas a construir luego de la promulgación de este Reglamento,
990 deberán mantener las mismas dimensiones y respetar los diseños establecidos, así como seguir la
991 normativa en cuanto a la calidad de la construcción, especificada en el artículo anterior.

992 **Artículo 40** El permisionario, una vez iniciada la construcción, deberá terminarla en un plazo
993 máximo de dos meses y deberá quedar pintada color blanco (un 95% de su superficie, el otro 5 %
994 puede pintarse de color gris claro para detalles de acabados.), además todos los nichos
995 desocupados deben quedar sellados provisionalmente con material adecuado, para conservar
996 el ornato del cementerio y prevenir la propagación y transmisión de enfermedades
997 infectocontagiosas.

998 **Artículo 41.** Se permitirán los enchapes en las bóvedas, siempre que se realice con
999 materiales de color blanco, estos materiales podrán tener un 5% de tonalidades en color gris
1000 claro .

1001 **Artículo 42.** Los posibles daños que se produzcan u ocasionen por la construcción de
1002 bóvedas en el cementerio, serán responsabilidad del arrendatario de la bóveda construida, para
1003 lo cual la administración realizará la estimación de los daños, los cuales serán costeados por el
1004 arrendatario de la bóveda, de no cancelarse esos costos, no se autorizará ninguna actividad
1005 sobre el derecho.

1006 **Artículo 43.** Se exigirá una placa en aluminio, mármol o similar, o rotulación con pintura
1007 negra relacionada al nombre y fecha de nacimiento y muerte del fallecido y será colocada en
1008 la cara frontal del nicho, con vista al paso peatonal principal, las dimensiones máximas de dicha
1009 placa deberán ser de 0.20 metros de ancho por 0.40 metros de largo.

1010 **Artículo 44.** Toda bóveda estará identificada tanto en el diseño de sitio como en el
1011 cementerio por un número consecutivo, el cual deberá ser respetado por el permisionario de
1012 cada bóveda y será parte del de la base de datos o registro del cementerio

1013 **Artículo 45.** La Municipalidad dispondrá de un sector para entierro de niños hasta doce años
1014 de edad, en el caso en que sus familias o parientes no dispongan de bóveda. Estos nichos
1015 tendrán un ancho de 0.50 X 0.50 metros, con una profundidad de 1.5 metros y regirán las mismas
1016 normas que para adultos.

1017

1018 **Artículo 46.** La Municipalidad dispondrá de nichos municipales para uso público calificado,
1019 donde por cada nicho arrendado se elaborará un contrato por un periodo máximo de cinco
1020 años, pudiendo ser prorrogable por única vez a criterio de la administración.

1021

1022 **Artículo 47.** Vencido el plazo del contrato inicial de uso sobre nichos municipales, queda
1023 facultada la Municipalidad;

1024 1. Prorrogar por única vez el periodo contractual, para lo cual notificará al permisionario,
1025 para que dentro del plazo improrrogable de un mes comparezca ante la Municipalidad
1026 de Naranjo a manifestar su deseo de prórroga.

1027 2. Vencido el plazo indicado en el inciso anterior, sin obtener resultado de prórroga, queda
1028 facultada la Municipalidad a abrir el nicho o fosa, levantar una acta de inspección con
1029 dos testigos de actuación, para determinar si los restos del sepultado permite depositarlos
1030 en el osario general del cementerio, constatado lo anterior se notificara por medio de
1031 edicto a los familiares de la persona que se pretende exhumar, lo cual se hará al menos
1032 con un mes calendario de anticipación, conforme a lo establecido en el artículo 239 y
1033 siguientes de la Ley General de la Administración Pública.

1034

1035 **Artículo 48.** Los nichos municipales que se describen en el **artículo 46**, están destinados a
1036 cubrir las necesidades de la población más necesitada y/o de emergencia de personas de la
1037 comunidad de Naranjo que no cuentan con derecho funerario en un momento apremiante.
1038 Tendrán prioridad de uso, las personas de escasos recursos que demuestren que no cuentan

1039 con un derecho de uso funerario, indigentes y demás población marginada del cantón, la
1040 situación socioeconómica será valorada por la Administración, la cual está facultada para
1041 solicitar los medios de prueba que considere necesarios para determinar la situación de quien
1042 solicita el nicho municipal.

1043
1044 **Artículo 47.** En los derechos de uso, el permisionario podrá realizar inhumaciones
1045 directamente en tierra, pudiendo después de un plazo de un año construir bóvedas sobre ese
1046 derecho las cuales deben apegarse a las normas estipuladas en este Reglamento.

1047 **Artículo 48.** Para realizar las inhumaciones citadas en el **artículo anterior**, será necesario
1048 excavar fosas de 2.40 metros de largo por 1.00 metros de ancho, con una profundidad de 2.00
1049 metros, para lo cual el permisionario debe solicitar a la administración del cementerio la
1050 demarcación de los puntos en el campo. La tierra extraída de la excavación será utilizada en la
1051 sepultura.

1052 **Artículo 49.** El permisionario de un derecho funerario que decida realizar una inhumación en
1053 tierra deberá, una vez realizada la inhumación, colocar una cruz, placa o pequeño monumento
1054 que identifique a la persona sepultada en ese lugar.

1055
1056 **Artículo 50.** No se permiten las plantas en agua, ni la construcción de jardineras elevadas,
1057 adjuntas a las bóvedas, además no se permitirá el cultivo de plantas alrededor de las bóvedas o
1058 fosas.

1059 SECCION V

1060 Registro municipal de derechos funerarios.

1061
1062 **Artículo 51.** El registro municipal de derechos funerarios comprenderá los siguientes libros,
1063 previamente foliados y sellados por la Auditoría Municipal:

1064 a) Libro de registro de bóvedas y Fosas.

1065 b) Libro de registro diario de inhumaciones.

1066 c) Libro de registro diario de exhumaciones y traslados.

1067 Es tos libros son para cada uno de los cementerios municipales del cantón.

1068 **Artículo 52.** La administración de cementerios deberá mantener una base de datos digital
1069 actualizada, en la cual existirá información referente a cada bóveda y sus titulares. Además esta
1070 información estará respaldada en un archivo análogo por carpetas para cada bóveda.

1071 **Artículo 53.** En el libro de actas registro diario de inhumaciones, deberá dejarse constancia diaria
1072 de la hora y fecha de las inhumaciones, nombre del difunto, lugar y nomenclatura de la
1073 sepultura o nicho, el orden de colocación de la sepultura si fuera el caso y demás datos que
1074 aseguren la identificación del difunto, nicho y la respectiva bóveda. Deberá constar en el acta
1075 que el cadáver fue embalsamado.

1076 **Artículo 54.** En el libro de registro de exhumaciones, se consignará la anotación diaria de las
1077 exhumaciones que se practiquen y el destino que se les dio a los restos en caso de traslado.

1078
1079 **Artículo 55.** El derecho funerario podrá registrarse a nombre de personas físicas o jurídicas
1080 únicamente.

1081 **Artículo 56.** El titular del derecho funerario deberá designar como mínimo un beneficiario de la
1082 sepultura y como máximo tres, para después de su muerte. Este quedará debidamente
1083 registrado en el contrato de uso, así como en los registros de la Administración del cementerio.

1084 **Artículo 57.** El titular del derecho funerario, podrá en cualquier momento revocar la designación
1085 del beneficiario actual y nombrar a otra persona.

1086 **Artículo 58.** Los errores en el nombre, apellidos o cualesquiera otras, en los fítulos de derechos
1087 funerarios se corregirán a instancia del titular, previa justificación y comprobación cedula.

1088

1089

1090

1091

1092

1093

1094

1095

1096

1097

1098

1099

1100

1101

1102

CAPITULO III

SECCION I

DEL PRECIO PÚBLICO

Artículo 59. De conformidad con el artículo 74 del Código del Municipal, se estiman los precios que cobra la Municipalidad de Naranjo en los cementerios municipales, utilizando la siguiente fórmula:

A) Precios por los servicios que brinda el cementerio

-Fórmulas de cálculo

Costo Por M²: CAA/CM²I

1103 **CAA: VTI x 90%**

1104

1105 B) Inhumación y Exhumación:

1106 **IyE: MC + MO**

1107 **MO: HMO x CUMO**

1108 **MC: CM x CDM**

1109

1110 C) Mantenimiento, Aseo Y Ornato

1111 **PAM: CA/CS**

1112

1113 **CAA:** Costo del Área Aprovechable

1114

1115 **CM²I:** Cantidad de Metros Cuadrados del Inmueble.

1116 **IyE:** Inhumación y Exhumación.

1117 **MC:** Materiales Comunes.

1118 **MO:** Mano de Obra.

1119 **HMO:** Horas de Mano de Obra.

1120 **CUMO:** Costo Unitario por Mano de Obra.

1121 **PAM:** Precio Anual de Mantenimiento.

1122 **CA:** Costo Anual.

1123 **CS:** Cantidad de Servicios.

1124 **CDM:** Costo del Material.

1125 **VTI:** Valor Total del Inmueble.

1126

1127 **Tabla de precios por servicios brindados**

1128

1129

1130

Disposiciones finales

1131 **Artículo 60.** Este reglamento rige para todos los cementerios municipales del cantón de Naranjo.

1132

1133 **Artículo 61.** Este Reglamento entrará en vigencia una vez aprobado por el Concejo Municipal y publicado una vez en el Diario Oficial La Gaceta.

1134

1135 **Artículo 62.** Todas aquellas normas reglamentarias o actos administrativos anteriores a este reglamento que se le opongan o contradigan quedan derogadas a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

1136

1137 **Artículo 63.** En el ejercicio de su potestad normativa el Concejo Municipal podrá modificar este Reglamento en todo o en parte aprobándolo así en acto motivado y publicándolo una vez en el Diario Oficial La Gaceta. Toda modificación entrará en vigencia hasta después de publicada.

1138

1139

1140

1141

1142

1143

1144

1145

1146

1147

1148

1149

1150

1151

1152

1153

1154

1155

1156

1157

1158

1159

1160

1161

1162

1163

1164

1165

Acuerdo Municipal SO-13-096-2012 de la sesión ordinaria Número 13 del día 26 de Marzo del año 2012.

ACUERDO SO-33-254-2013. El Concejo Municipal acuerda aprobar el Reglamento para la Planificación, Dirección, Vigilancia y Conservación de los Cementerios Municipales de Naranjo. Publíquese en la Gaceta. Acuerdo en firme por unanimidad.-

CAPITULO Nº 7

MOCION DE LOS REGIDORES Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.

ARTICULO 22. El Regidor Nicolás Corrales menciona que quería solicitar y ojalá que no se mal interprete, ya que es una inquietud de varios compañeros, y es con respeto a que dado a que ya casi se va aprobar el Presupuesto Ordinario del 2014, se contemple la

1166 posibilidad de un aumento de dietas ya que llevamos 3 años y no hemos recibido
1167 ningún aumento, en alguna posibilidad se quiso pagar los viáticos, pero considerando la
1168 situación de la Municipalidad no lo aprobamos, muchos Síndicos se van antes no
1169 porque no quieren estar aquí sino porque trasladarse a sus casas en taxi les sale muy
1170 caro la tarifa, creo que es justo y necesario, esto basado en el artículo 30 del Código
1171 Municipal

1172
1173 El Presidente Municipal menciona que está de acuerdo, lo bueno es trasladar esa
1174 solicitud a la Alcaldesa para que valore la posibilidad.
1175

1176 **ARTICULO 23.** El Regidor Alex Zambrana menciona que ahora que se habla de
1177 presupuesto, quisiera informales que la Semana pasada nos reunimos la Junta Vial en la
1178 cual se hablaron varios temas, uno de esos temas fue el pago de los reajustes salariales
1179 que se le deben a los empleados de la Unidad Técnica esta iniciativa fue solicitada por
1180 la señora Alcaldesa y la Junta Vial aprobó dicha solicitud ,ya que este departamento
1181 tiene recursos económicos para hacer dicha cancelación y ponerse al día con estos
1182 empleados, en una ocasión este servidor lo había solicitado en comisión de hacienda
1183 y presupuesto el pago de reajustes que se le deben a los empleados de los diferentes
1184 departamentos, como acueducto, basura, Unidad Técnica y otros que tuviesen
1185 contenido presupuestario para hacer dicha cancelación. Haciendo esos pagos se
1186 reduciría la deuda que hay con los empleados aunque la Municipalidad es una sola
1187 estos departamentos manejan sus propias ingresos e egresos y estos se utilizan para sus
1188 propios fines y tienen dinero para cancelarle, a estos empleados los reajustes creo que
1189 no es necesario seguir sacrificando a todos los empleados de esta institución, estos
1190 departamentos cada uno tienen contenido presupuestario para hacer dicha
1191 cancelación y así ir poco a poco resolviendo el problema es muy importante que los
1192 miembros de la comisión de Hacienda lo tomemos en cuenta cuando nos reunamos.
1193 Por otro lado quería consultar a la Administración ya que se dijo que la Asamblea
1194 Legislativa aprobó el presupuesto extraordinario, ahí indican que extendieron \$4.500
1195 millones a diferentes Municipalidades para ayudarles, ahora comentaba con Ovidio y
1196 quería preguntar si esta Municipalidad gestionó algo para recibir de esos dineros.
1197

1198 La Alcaldesa menciona que si se hizo eran \$100 millones y nos rebajaron a \$50 millones
1199 que vienen para caminos.
1200

CAPITULO N° 8 **INFORME DE LA ALCALDESA**

1201
1202
1203
1204 **ARTICULO 24.** MN- ALC-2466-13.
1205

1206 SEÑORES Y SEÑORAS
1207 REGIDORES Y SÍNDICOS MUNICIPALES
1208

1209 ESTIMADOS COMPAÑEROS:
1210

1211 Me permito presentar el Informe correspondiente a la sesión ordinaria del día 12 de
1212 agosto, 2013.
1213

1214 **PUNTO 1**
1215

1216 MN- ALC-2465-13.
1217 SEÑORES Y SEÑORAS
1218 MIEMBROS DE LA COMISIÓN
1219 DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
1220

1221 **ESTIMADOS SEÑORES:**

1222 Reciban un cordial saludo y a la vez presento para su análisis y aprobación la
 1223 modificación Interna presupuestaria del mes de agosto conforme a la información que
 1224 se le detalla:

1225

1226 **ADMINISTRACION**

1227 **JUSTIFICACION:**

1228 Reforzar el rubro de Servicios Jurídicos para realizar traspaso de Propiedad del Señor
 1229 Casildo González Chacon a nombre de la Municipalidad de Naranjo por motivo de
 1230 Embargo por Cobro Extrajudicial.

| Disminuir | | |
|------------------|---|-------------|
| 5.1.1.1.03.06 | Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales | ¢225.000.00 |
| TOTAL | | ¢225.000.00 |

1231

| Trasladar | | |
|------------------|---------------------|-------------|
| 5.1.1.1.04.02 | Servicios jurídicos | ¢225.000.00 |
| TOTAL | | ¢225.000.00 |

1232

1233 **JUSTIFICACION:**

1234 Reforzar el contenido presupuestario para cubrir las obligaciones por el pago de
 1235 Prohibición y Dedicación en el Área Administrativa. (Refiérase al oficio DFOE-DL-0793 de
 1236 la Contraloría General de la República: *Solicitud de autorización para replantear la
 1237 amortización del Déficit presupuestario de la Municipalidad de Naranjo y trasladar los
 1238 recursos para solventar obligaciones del Programa I).*

| Disminuir | | |
|------------------|--|----------------|
| 5.1.1.0.03.04 | Salario Escolar | ¢117.749.86 |
| 5.1.1.0.04.01 | Contribución patronal al seguro de salud | ¢16.685.16 |
| 5.1.1.0.04.05 | Contribución patronal al Banco Popular | ¢588.75 |
| 5.1.1.0.05.02 | Aporte patronal al régimen obligatorio | ¢2.025.36 |
| 5.1.1.0.05.03 | Aporte patronal al fondo de capitalización | ¢4.111.47 |
| 5.1.1.9.02.02 | Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria | ¢19.395.514.22 |
| TOTAL | | ¢19.536.674.81 |

1239

| Trasladar | | |
|------------------|--|----------------|
| 5.1.1.0.03.02 | Retribución al ejercicio liberal de la profesión | ¢16.296.621.10 |
| 5.1.1.0.04.01 | Contribución patronal al seguro de salud | ¢2.309.231.21 |
| 5.1.1.0.04.05 | Contribución patronal al Banco Popular | ¢81.483.11 |
| 5.1.1.0.05.02 | Aporte patronal al régimen obligatorio | ¢280.310.03 |
| 5.1.1.0.05.03 | Aporte patronal al fondo de capitalización | ¢569.029.36 |
| TOTAL | | ¢19.536.674.81 |

1240

1241 **AUDITORIA INTERNA:**

1242 **JUSTIFICACION:**

1243 Trasladar recursos de Remuneraciones básicas a Remuneraciones eventuales para
 1244 pagar el recargo de Funciones. De conformidad con el Acuerdo Municipal SO-32-247-
 1245 2013 del 5 de agosto 2013.

1246

| Disminuir | | |
|------------------|--|--|
|------------------|--|--|

| | | |
|------------------|--|---------------|
| 5.1.1.0.01.01 | Sueldos para cargos fijos | ∅1.500.000.00 |
| 5.1.1.0.03.03 | Decimotercer mes | ∅125.000.00 |
| 5.1.1.0.04.01 | Contribución patronal al seguro de salud | ∅212.550.00 |
| 5.1.1.0.04.05 | Contribución patronal al Banco Popular | ∅7.500.00 |
| 5.1.1.0.05.02 | Aporte patronal al régimen obligatorio | ∅25.800.75 |
| 5.1.1.0.05.03 | Aporte patronal al fondo de capitalización | ∅52.375.52 |
| 5.1.1.1.06.01.04 | Seguro de riesgo del trabajo | ∅28.437.50 |
| TOTAL | | ∅1.951.663.77 |

1247

| | | |
|------------------|--|---------------|
| Trasladar | | |
| 5.1.4.0.02.02 | Recargo de funciones | ∅1.500.000.00 |
| 5.1.4.0.03.03 | Decimotercer mes | ∅125.000.00 |
| 5.1.4.0.04.01 | Contribución patronal al seguro de salud | ∅212.550.00 |
| 5.1.4.0.04.05 | Contribución patronal al Banco Popular | ∅7.500.00 |
| 5.1.4.0.05.02 | Aporte patronal al régimen obligatorio | ∅25.800.75 |
| 5.1.4.0.05.03 | Aporte patronal al fondo de capitalización | ∅52.375.52 |
| 5.1.4.1.06.01.04 | Seguro de riesgo del trabajo | ∅28.437.50 |
| TOTAL | | ∅1.951.663.77 |

1248

1249

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS

1250

JUSTIFICACION:

1251

Mejoras en el tanque de almacenamiento de agua / Jardín y Principal.

| | | |
|------------------|---------------------|---------------|
| Disminuir | | |
| 5.2.6.5.01.02 | Equipo y transporte | ∅4.000.000.00 |
| TOTAL | | ∅4.000.000.00 |

1252

1253

| | | |
|------------------|----------------------------------|---------------|
| Trasladar | | |
| 5.2.6.2.03.01 | Materiales y productos metálicos | ∅4.000.000.00 |
| TOTAL | | ∅4.000.000.00 |

1254

1255

FIESTAS PATRIAS Y OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES

1256

JUSTIFICACION

1257

Contar con recursos necesarios para Impresión y Encuadernación de las Actividades de Fiestas Patrias.

1258

| | | |
|------------------|-------------------------|-------------|
| Disminuir | | |
| 5.2.9.2.1.03.02 | Publicidad y Propaganda | ∅548.566.00 |
| TOTAL | | ∅548.566.00 |

1259

| | | |
|------------------|--------------------------|-------------|
| Trasladar | | |
| 5.2.9.2.1.03.03 | Impresión encuadernación | ∅548.566.00 |
| TOTAL | | ∅548.566.00 |

1260

1261

ATENCIÓN A EMERGENCIA

1262

JUSTIFICACIÓN:

1263

Reforzar el rubro de Materiales y Productos minerales y asfálticos

| | | |
|------------------|----------------------------------|-------------|
| Disminuir | | |
| 5.2.28.2.03.01 | Materiales y productos metálicos | ∅75.000.00 |
| 5.2.28.2.03.03 | Madera y sus derivados | ∅150.000.00 |
| TOTAL | | ∅225.000.00 |

1264

| Trasladar | | |
|------------------|---|-------------|
| 5.2.28.2.03.02 | Materiales y productos minerales y asfálticos | ∅225.000.00 |
| TOTAL | | ∅225.000.00 |

1265

1266 RECURSOS DE LA LEY 8114

1267 JUSTIFICACION:

1268 Reforzar los siguientes contenidos presupuestarios:

- 1269 ▶ Contratación de Jornales Ocasionales.
- 1270 ▶ Pago de Dedicación y Disponibilidad.
- 1271 ▶ Prestaciones Legales.
- 1272 ▶ Alquiler de maquinaria.
- 1273 ▶ Contratación de Servicios Jurídicos.
- 1274 ▶ Compra de materiales (Regleta y formaleta).

| Disminuir | | |
|--|---|----------------|
| Meta: Administrar los recursos de la ley 8114 para la inversión en vías de comunicación | | |
| 5.3.2.1.0.01.03 | Servicios especiales. | ∅2.558.390.54 |
| 5.3.2.1.0.02.01 | Tiempo Extraordinario | ∅1.067.389.98 |
| 5.3.2.1.0.03.03 | Decimotercer mes | ∅515.025.00 |
| 5.3.2.1.0.03.04 | Salario Escolar | ∅2.554.519.47 |
| 5.3.2.1.0.04.01 | Contribución Patronal al Seguro | ∅875.748.51 |
| 5.3.2.1.0.04.05 | Contribución Patronal Banco Popular | ∅30.901.50 |
| 5.3.2.1.0.05.02 | Aporte Patronal al Régimen Obligatorio | ∅92.704.50 |
| 5.3.2.1.0.05.03 | Aporte Patronal al Fondo de Capitalización | ∅185.409.00 |
| 5.3.2.1.1.02.03 | Servicio de correo | ∅28.950.00 |
| 5.3.2.1.1.03.01 | Información | ∅100.000.00 |
| 5.3.2.1.1.04.03 | Seguros de ingeniería | ∅2.500.000.00 |
| 5.3.2.1.06.01.04 | Seguro de riesgo de trabajo | ∅110.597.31 |
| 5.3.2.1.2.03.02 | Materiales y productos minerales y asfálticos | ∅43.765.42 |
| 5.3.2.1.2.04.01 | Herramientas e instrumentos | ∅97.230.00 |
| 5.3.2.1.2.99.04 | Textiles y vestuarios | ∅100.000.00 |
| TOTAL | | ∅10.860.631.23 |

1275

| Trasladar | | |
|--|--|---------------|
| Meta: Administrar los recursos de la ley 8114 para la inversión en vías de comunicación | | |
| 5.3.2.1.0.01.02 | Jornales | ∅3.114.393.99 |
| 5.3.2.1.0.02.03 | Disponibilidad | ∅1.065.836.28 |
| 5.3.2.1.0.03.01 | Restricción al ejercicio liberal de la profesión | ∅1.171.541.91 |
| 5.3.2.1.0.03.03 | Decimotercer mes | ∅464.725.75 |
| 5.3.2.1.0.03.99 | Otros incentivos salariales | ∅224.936.85 |
| 5.3.2.1.0.04.01 | Contribución Patronal al Seguro | ∅800.385.46 |
| 5.3.2.1.0.04.05 | Contribución Patronal Banco Popular | ∅30.925.14 |
| 5.3.2.1.0.05.02 | Aporte Patronal al Régimen Obligatorio | ∅83.650.64 |
| 5.3.2.1.0.05.03 | Aporte Patronal al Fondo de Capitalización | ∅167.301.27 |
| 5.3.2.1.1.01.02 | Alquiler de maquinaria equipo y mobiliario | ∅1.601.365.42 |
| 5.3.2.1.1.04.02 | Servicios jurídicos | ∅107.888.80 |
| 5.3.2.1.2.03.03 | Madera y sus derivados | ∅30.951.62 |

| | | |
|------------------|-----------------------------|----------------|
| 5.3.2.1.06.01.04 | Seguro de riesgo de trabajo | ∅110.597.31 |
| 5.3.2.1.6.03.01 | Prestaciones legales | ∅1.996.728.10 |
| TOTAL | | ∅10.860.631.23 |

1276

1277 **PARTIDAS ESPECÍFICAS:**

1278 JUSTIFICACION: Remodelación de Dos Aulas de la Escuela Santa Margarita, Distrito

1279 osario.

1280 Reforzar el contenido presupuestario para la compra de Pintura, Materiales metálicos y

1281 Contratación de Mano de Obra.

| | | |
|------------------|---|-------------|
| Disminuir | | |
| 5.4.1.45.2.03.02 | Materiales y productos minerales y asfálticos | ∅75.000.00 |
| 5.4.1.45.2.03.06 | Materiales y productos de plástico | ∅300.000.00 |
| TOTAL | | ∅375.000.00 |

1282

| | | |
|------------------|---|-------------|
| Trasladar | | |
| 5.4.1.45.2.01.04 | Tintas, pinturas y diluyentes | ∅15.000.00 |
| 5.4.1.45.2.03.01 | Materiales y productos metálicos | ∅330.000.00 |
| 5.4.1.45.5.02.99 | Otras construcciones, adiciones y mejoras | ∅30.000.00 |
| TOTAL | | ∅375.000.00 |

1283

1284 **JUSTIFICACION:**

1285 Compra de materiales Remodelaciones del Salón Comunal de la Comunidad de San

1286 Rafael Distrito Naranjo.

1287 Reforzar el contenido presupuestario para la Compra de materiales metálicos y tubería

1288 en PVC.

| | | |
|------------------|--|------------|
| Disminuir | | |
| 5.4.1.36.2.01.04 | Tintas, pinturas y diluyentes | ∅8.000.00 |
| 5.4.1.36.2.03.99 | Otros materiales y productos de uso en la construcción | ∅50.000.00 |
| 5.4.1.36.2.04.02 | Repuestos y accesorios | ∅35.000.00 |
| TOTAL | | ∅93.000.00 |

1289

| | | |
|------------------|--|------------|
| Trasladar | | |
| 5.4.1.36.2.03.01 | Materiales y productos metálicos | ∅75.000.00 |
| 5.4.1.36.2.03.06 | Materiales y productos de plástico | ∅15.000.00 |
| 5.4.1.36.2.99.99 | Otros útiles, materiales y suministros | ∅3.000.00 |
| TOTAL | | ∅93.000.00 |

1290

1291 JUSTIFICACION:

1292 Conclusión del Muro de retención del Lote de la Asociación de Desarrollo Integral de

1293 Dulce Nombre, Naranjo.

1294 Reforzar el contenido presupuestario para la compra de materiales como Cemento,

1295 Arena Block.

1296

| | | |
|------------------|------------------------|------------|
| Disminuir | | |
| 5.4.5.17.2.03.03 | Madera y sus derivados | ∅75.000.00 |
| TOTAL | | ∅75.000.00 |

1297

| | | |
|------------------|--|------------|
| Trasladar | | |
| 5.4.5.17.2.03.03 | Materiales, productos minerales y asfálticos | ∅75.000.00 |
| TOTAL | | ∅75.000.00 |

1298

1299 JUSTIFICACION:

1300 Compra de utensilios de Cocina para la Cocina Comunal _Barranca Distrito San José.

1301 Reforzar el contenido presupuestario para la compra de utensilios de cocina,
 1302 electrodomésticos y otros suministros para la Cocina Comunal.

| Disminuir | | |
|------------------|--------------------------------------|-------------|
| 5.4.5.21.2.99.07 | Otros útiles, materiales suministros | ∅411.000.00 |
| TOTAL | | ∅411.000.00 |

1303

| Trasladar | | |
|------------------|--|-------------|
| 5.4.5.21.2.01.01 | Combustibles y lubricantes | ∅45.000.00 |
| 5.4.5.21.2.03.01 | Materiales y productos metálicos | ∅1.000.00 |
| 5.4.5.21.2.03.06 | Materiales y productos de plástico | ∅15.000.00 |
| 5.4.5.21.2.99.99 | Otros útiles, materiales y suministros | ∅60.000.00 |
| 5.4.5.21.5.01.01 | Maquinaria y equipo para la producción | ∅5.000.00 |
| 5.4.5.21.5.01.99 | Maquinaria y equipo diverso | ∅285.000.00 |
| TOTAL | | ∅411.000.00 |

1304
 1305 JUSTIFICACION:
 1306 Remodelación del Salón Comunal de Palmitos, Distrito Palmitos.
 1307 Reforzar el contenido presupuestario para la Compra de materiales para realizar la
 1308 instalación de cielo raso en el Salón Comunal.
 1309

| Disminuir | | |
|------------------|---|-------------|
| 5.4.1.46.2.03.01 | Materiales y productos metálicos | ∅346.283.00 |
| 5.4.1.46.2.03.02 | Materiales y productos minerales y asfálticos | ∅75.000.00 |
| 5.4.1.46.2.03.03 | Madera y sus derivados | ∅150.000.00 |
| 5.4.1.46.2.03.05 | Materiales y productos de vidrio | ∅150.000.00 |
| TOTAL | | ∅721.283.00 |

1310

| Trasladar | | |
|------------------|------------------------------------|-------------|
| 5.4.1.46.2.03.06 | Materiales y productos de plástico | ∅721.283.00 |
| TOTAL | | ∅721.283.00 |

1311
 1312 JUSTIFICACION
 1313 Construir acera en la comunidad de Palmitos.
 1314 Reforzar el contenido presupuestario para la compra de materiales metálicos.
 1315

| Disminuir | | |
|------------------|---|-------------|
| 5.4.2.35.2.03.02 | Materiales y productos minerales y asfálticos | ∅163.786.60 |
| TOTAL | | ∅163.786.60 |

1316

| Trasladar | | |
|------------------|----------------------------------|-------------|
| 5.4.2.35.2.03.01 | Materiales y productos metálicos | ∅163.786.60 |
| TOTAL | | ∅163.786.60 |

1317
 1318 **JUSTIFICACION:**
 1319 Cunetear 300 metros lineales de la Calle Cementerio, Palmitos.
 1320 **Reforzar el contenido presupuestario para la compra de materiales metálicos.**

| Disminuir | | |
|------------------|------------------------|------------|
| 5.4.2.35.2.03.03 | Madera y sus derivados | ∅10.000.00 |
| TOTAL | | ∅10.000.00 |

1321

| Trasladar | | |
|------------------|---|-----------|
| 5.4.2.35.2.03.01 | Materiales y productos metálicos | ∅5.000.00 |
| 5.4.2.35.2.03.02 | Materiales y productos minerales y asfálticos | ∅5.000.00 |

| | |
|--------------|------------|
| TOTAL | ¢10.000.00 |
|--------------|------------|

1322
1323
1324
1325
1326
1327
1328
1329
1330
1331
1332
1333
1334
1335
1336
1337
1338
1339
1340
1341
1342
1343
1344
1345
1346
1347
1348
1349
1350
1351
1352
1353
1354
1355
1356
1357
1358
1359
1360
1361
1362
1363
1364
1365
1366
1367
1368
1369
1370

El Concejo Municipal da por conocido el Punto 1 del Informe de la Alcaldesa y lo traslada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, así mismo se convoca a reunión el miércoles 14 de agosto del 2013 a las 11:00am.

El Regidor Alex Zambrana menciona que desde ya quiere disculparse ya que el miércoles tiene una reunión a las 10:30 am y no creo que pueda llegar.

PUNTO 2

Solicitud de Acuerdo.

Aprobación de Informe de Gestión Institucional y Liquidación Presupuestaria al 30 de junio 2013. Análisis de la Información sobre el cumplimiento de metas, la recaudación y ejecución presupuestaria, la morosidad existente, la sostenibilidad de los servicios y la Deuda Pública Interna Institucional. (El Informe de Gestión se Presentó ante el Concejo Municipal mediante el Informe del 29 de julio 213).

1371 **ACUERDO SO-33-255-2013.** EL Concejo Municipal una vez analizado el Informe de
1372 **Gestión Institucional y Liquidación Presupuestaria al 30 de junio 2013. Análisis de la**
1373 **Información sobre el cumplimiento de metas, la recaudación y ejecución**
1374 **presupuestaria, la morosidad existente, la sostenibilidad de los servicios y la Deuda**
1375 **Pública Interna Institucional, acuerda aprobarlo definitivamente por unanimidad.-**
1376

1377 **PUNTO 3**

1378
1379 Solicitud de Acuerdo.

1380 Firma de Convenio: *Construcción de una Carpeta Asfáltica en Calle La Trinidad de San*
1381 *Rafael, en una distancia de 800 metros con un espesor de 5 cm y un ancho de 5.5*
1382 *metros.*

1383
1384 **ACUERDO SO-33-256-2013.** El Concejo Municipal acuerda autorizar a la Licda. Olga
1385 **Marta Corrales Sanchez, Alcaldesa de la Municipalidad de Naranjo a firmar el convenio**
1386 **entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes la Municipalidad de Naranjo y la**
1387 **Asociación de Desarrollo de San Rafael de Naranjo, para la construcción de una**
1388 **carpeta asfáltica en Calle La Trinidad de San Rafael, en una distancia de 800metros con**
1389 **un espesor de 5cm y un ancho de 5.5metros. Acuerdo definitivamente aprobado por**
1390 **unanimidad.-**

1391
1392 **ACUERDO SO-33-256Bis-2013.** El Concejo Municipal acuerda autorizar suscribir del
1393 **convenio de la Asociación de Desarrollo de San Rafael de Naranjo entre el Ministerio**
1394 **de Obras Públicas y Transportes la Municipalidad de Naranjo y La Asociación de**
1395 **Desarrollo de San Rafael de Naranjo, para la construcción de una carpeta asfáltica en**
1396 **Calle La Trinidad de San Rafael, en una distancia de 800metros con un espesor de 5cm**
1397 **y un ancho de 5.5metros. Acuerdo definitivamente aprobado por unanimidad.-**
1398

1399 **PUNTO 4**

1400 Solicitud de Acuerdo.

1401 Firma de Convenio: *Construcción de una carpeta asfáltica en Calle El Amor de San*
1402 *Miguel, en una distancia de 900metros con un espesor de 6 cm y un ancho de 7 metros.*
1403

1404 **ACUERDO SO-33-257-2013.** El Concejo Municipal acuerda autorizar a la Licda. Olga
1405 **Marta corrales Sanchez, Alcaldesa de la Municipalidad de Naranjo a firmar el convenio**
1406 **entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes la Municipalidad de Naranjo y la**
1407 **Asociación de Desarrollo de San Miguel de Naranjo, para la construcción de una**
1408 **carpeta asfáltica en Calle El Amor de San Miguel, en una distancia de 900 metros con**
1409 **un espesor de 6 cm y un ancho de 7 metros. Acuerdo definitivamente aprobado por**
1410 **unanimidad.-**

1411
1412 **ACUERDO SO-33-258-2013.** El Concejo Municipal acuerda Autorizar suscribir del
1413 **convenio de la Asociación de Desarrollo de San Miguel Este de Naranjo entre el**
1414 **Ministerio de Obras Públicas y Transportes la Municipalidad de Naranjo y la Asociación**
1415 **de Desarrollo de San Miguel Este, para la construcción de una carpeta asfáltica en**
1416 **Calle El Amor de San Miguel, en una distancia de 900metros con un espesor de 6 cm y**
1417 **un ancho de 7 metros. Acuerdo definitivamente aprobado por unanimidad.-**
1418

1419 **PUNTO 5**

1420
1421 Les informo sobre el Oficio DFOE-DL-0793 de la Contraloría General de la República:
1422 Solicitud de autorización para replantear la amortización del Déficit presupuestario de la
1423 Municipalidad de Naranjo y trasladar los recursos para solventar obligaciones del
1424 Programa I, suscrita por el Lic. German Mora Zamora Gerente de Área de servicios para
1425 el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República, la cual literalmente dice:

1426
1427 **DFOE-DL-0793**
1428 Licenciada
1429 Olga Marta Corrales Sánchez

1430 Alcaldesa Municipal
1431 alcaldesa@naranjo.go.cr
1432 **MUNICIPALIDAD DE NARANJO**

1433
1434 Estimada señora:

1435
1436 **Asunto: Solicitud de autorización para replantear la amortización del déficit presupuestario de la**
1437 **Municipalidad de Naranjo y trasladar los recursos para solventar obligaciones del Programa I.**

1438
1439 Se atiende su oficio MN-ALC-2416-13 del 23 de julio de 2013, mediante el cual remiten el
1440 replanteamiento del plan de amortización del déficit presupuestario del periodo 2012. Además,
1441 se solicita a la Contraloría General, "... autorizar a la Municipalidad de Naranjo que mediante
1442 modificación presupuestaria, pueda realizar el traslado de los recursos necesarios para solventar
1443 en parte las obligaciones del Programa I. Dirección y Administración General."

1444
1445 Al respecto, se le informa que se toma nota del ajuste efectuado al plan de amortización citado,
1446 y se le indica que es responsabilidad de esa Administración Municipal garantizar que esté
1447 sustentado en los estudios financieros correspondientes, los cuales evidencien que no es factible
1448 financieramente durante este periodo dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 106 del
1449 Código Municipal.

1450
1451 Por otra parte, es pertinente señalar que de conformidad con la norma 4.2.3 de las Normas
1452 técnicas sobre presupuesto público, es responsabilidad de la Administración Municipal, el trámite
1453 y aprobación de las modificaciones presupuestarias.

1454
1455 Por último, se reitera lo señalado en el oficio N.º 7143 (DFOE-DL-0705), del 12 de julio del presente
1456 año, por cuanto conforme con las competencias encomendadas a la Contraloría General de la
1457 República, en los numerales 175, 183 de la Constitución Política y concordantes de su Ley
1458 Orgánica y demás normativa aplicable, no es parte de sus atribuciones el autorizar lo solicitado
1459 por esa Administración municipal.

1460
1461 La Alcaldesa menciona que le da gracia porque fueron ellos los que nos dijeron que
1462 hiciéramos la solicitud.

1463
1464 **El Concejo Municipal da por conocido el Punto 5 del Informe de la Alcaldesa.**

1465
1466
1467 **PUNTO 6**

1468
1469 Les informo sobre el correo electrónico que le mandó la señora Rita Hernández Valverde
1470 del IFAM, la que expuso la semana pasada los proyectos del Plan Maestro y del
1471 Acueducto de San Jerónimo, ella le manda el correo al Lic. Luis Ernesto Castro Campos
1472 Director Financiero y Tributario, el cual literalmente dice:

1473
1474 Buenas tardes don Luis Ernesto:

1475
1476 Respecto al tema de período de gracia para los créditos que las autoridades municipales
1477 tramitarán ante el IFAM para:

- 1478
1479 1. Obras de Infraestructura del Acueducto de Naranjo Centro y
1480 2. Adquisición de hidrómetros e hidrantes

1481
1482 Le informamos, que se otorgarán 12 meses de período de gracia, según datos suministrados por
1483 el Lic. Ricardo Murillo De Diego, Jefe Sección de Crédito del IFAM. Adjunto los documentos
1484 respectivos para su conocimiento y fines consiguientes.

1485
1486 En otro orden de ideas, le solicitamos detallarnos por este medio, los documentos que requiere la
1487 Municipalidad de parte del IFAM para incluir los recursos en el presupuesto extraordinario
1488 "adquisición de hidrómetros e hidrantes" y en el presupuesto ordinario "obras de infraestructura".
1489 Favor anotar la fecha máxima con la que contamos para formalizar y remitir esos documentos.
1490 Quedamos a su disposición para ampliar o aclarar cualquier aspecto relacionado con este
1491 tema.

1492

1493 Con relación a este tema, el IFAM solicita que la Administración detalle los documentos
1494 que requiere la Municipalidad de parte del IFAM para incluir los recursos en el
1495 presupuesto extraordinario "Adquisición de hidrómetros e hidrantes" y en el presupuesto
1496 ordinario "obras de infraestructura". Además se debe anotar la fecha máxima con la
1497 que contamos para formalizar y remitir esos documentos.
1498

1499 **El Concejo Municipal da por conocido el Punto 6 del Informe de la Alcaldesa.**

1500 **PUNTO 7**

1501 La Alcaldesa menciona que para contestar la consulta del Regidor Alex Zambrana les
1502 informo que esta semana que viene comenzamos a realizar la carpeta asfáltica en San
1503 Rafael, hablamos con la Cooperativa de COOPRONARANJO y ellos nos van a donar
1504 ₡1.000.000, nosotros veremos que hacer con los ₡500.000 que faltan, y desde luego
1505 estamos con todos los trámites con el MOPT, pero esto es de gran ayuda para nosotros.
1506

1507 El Vicealcalde menciona que ayer habló con la gente encargada de hacer la licitación
1508 pública del BID y ya le dieron el visto bueno para la aplicación la cual se presenta a
1509 finales de este mes y se da el debido proceso para la recepción de oferentes y se dan 2
1510 meses de publicación, ahí está incluido San Rafael y los caminos de San Miguel y como
1511 lo ha dicho la Alcaldesa esta Municipalidad va hacer la primera en proyectos del MOPT
1512 que haga asfaltado.
1513

1514 La Alcaldesa menciona que para concluir ya empezamos con los arreglos del tanque
1515 de agua, estamos condicionando el tanque más pequeño que está en desuso no
1516 sabemos porque con tanta necesidad éste está fuera de servicio, esos trabajos van a
1517 quedar muy lindos la otra semana vamos a ver si pueden venir los compañeros del IFAM
1518 y los compañeros de la van a traer un informe con los proyectos realizados y los que
1519 faltan, además ya podemos empezar a retomar los trabajos ya que la hormigonera
1520 estaba dañada, pero ya está lista para iniciar.
1521

1522 El Regidor Nicolás Corrales menciona que si no saben cuándo se va a comenzar con los
1523 trabajos en calle Barrantes.
1524

1525 El Vicealcalde le indica que ya están en eso en estos días o a más tardar la otra semana
1526 va la cuadrilla arreglar eso y ya también viene el asfalto.
1527

1528 **CAPITULO Nº 9**
INFORME DEL PRESIDENTE

1529 **ARTÍCULO 26.** No hubo.-
1530

1531 **CAPITULO Nº 10.**
CLAUSURA

1532 **ARTÍCULO 27.** Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las veintidós horas y treinta
1533 minutos de los doce días del mes de agosto del año dos mil trece.
1534
1535
1536
1537
1538

1539
1540 Dr. Gilberto Ruiz Vargas
1541 Presidente Municipal
1542

Licda. Gabriela López Vargas
Secretaria Interina

1543
1544
1545
1546
1547 Licda. Olga Marta Corrales Sánchez
1548 Alcaldesa